



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.	8
Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Regulatoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.	12

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.	26
--	----

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	35
---	----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.	35
--	----

 Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 142 (1 de 2)

 Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

 Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

39

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 154/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

39

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 1102/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

39

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 295/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que se cita.

39

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos Contenciosos-Administrativos.

40

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 606/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

40

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de acción social para este ejercicio económico.

40

Resolución de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a solicitudes del año 2010 subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios.

42

Resolución de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementarios de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

43

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agenda Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/las Coordinadores/as Territoriales durante el mes de agosto.

43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «The International School Estepona», de Estepona, autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1923/2011).

44

Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

45

Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

45

Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

45

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 1316/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 6 de julio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se aprueba el Calendario de Difusión del Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

45

Resolución de 11 de julio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 339/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 749/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo.

54

Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se autoriza la creación del Museo Arqueológico de Medina Sidonia (Cádiz) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

59

Orden de 1 de julio de 2011, de ejecución a la sociedad mercantil TRAGSA para la realización de obras de ordenación y conservación, así como las de ejecución de infraestructuras del recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga).

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez S.A., dedicada al transporte urbano de viajeros en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

54

Orden de 1 de julio de 2011, de ejecución a la sociedad mercantil TRAGSA para la realización de obras de restauración y puesta en valor para adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, Conjunto Arqueológico de Itálica, Santiponce (Sevilla).

62

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 373/2009.

55

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Cementerio Inglés, en Málaga.

66

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de las tablas salariales para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 71000022011985).

55

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General, de la Ermita de la Serena en Bédar, Almería.

70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la composición y la designación de los miembros de las Mesas de Contratación.

56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista de adjudicatarios de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla, susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2011/2012.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2010.

58

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2011, del Juzgado Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera (Juzgado de Familia), dimanante de autos núm. 677/2010.

74

Edicto de 5 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de autos núm. 99/2011.

74

Edicto de 8 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario 604/2005. (PP. 2118/2011).

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 769/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de juicio verbal 693/2008. (PP. 2122/2011).

75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de marzo de 2011, por la que se autoriza la creación del Museo Automovilístico (Málaga) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

58

Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario 477/2006. (PP. 2123/2011).

76

Edicto de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de autos núm. 650/2010. (PP. 2070/2011).

76

Edicto de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de separación contenciosa núm. 415/2010.

77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de gestión del servicio público que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2518/2011).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de servicios que se cita.

79

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de servicios que se cita.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del suministro que se cita.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 2525/2011).

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

81

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

81

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2519/2011).

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (BOJA núm. 137, de 14.07.2011). (PD. 2524/2011).

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato de la concesión administrativa que se cita. (PP. 2120/2011).

82

Anuncio de 24 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato de la concesión administrativa que se cita. (PP. 2121/2011).

82

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 1 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

84

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo, relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida, que se cita.

84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

84

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

85

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

85

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

86

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

86

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0081.

87

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0088.

87

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0099.

88

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0089.

88

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0095 (F.P).

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimación/renuncia ayuda.

89

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación.

89

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

90

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

90

Anuncio de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 4 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

92

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

92

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la convalidación y ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

93

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante emitido para el proyecto de trazado que se cita, en los términos municipales de Osuna, Los Corrales y Martín de la Jara (Sevilla).

93

Acuerdo de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cortes de Baza (Granada). (PP. 2196/2011).	93	Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2216/2011).	96
Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1910/2011).	94	Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2154/2011).	96
Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2086/2011).	94	Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2172/2011).	96
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2252/2011).	94	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, comunicando el trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde del arroyo Alcaudete en el término municipal de Carmona.	96
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2245/2011).	94	Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico por infracciones administrativas en materia de aguas.	97
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2207/2011).	94	Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo por caducidad por infracciones administrativas en materia de aguas.	97
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2208/2011).	95	Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	97
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2214/2011).	95	Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	97
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2210/2011).	95	Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.	98
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2212/2011).	95	Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para cerramiento de fincas, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1977/2011).	98
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2220/2011).	95	Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	98
		Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	98
		Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	99
		Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	99
		Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	99

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la resolución del expediente de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que se cita.	99	Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcción que se cita, en el t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1930/2011).	101
Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	100	Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 1983/2011).	101
Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	100	Anuncio de 16 de marzo 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de terminación de la urbanización «La Minilla», en el Arroyo de la Caleta, término municipal de Málaga. (PP. 1048/2011).	102
Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	100		
Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1860/2011).	100	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente solicitando autorización de obras que se cita, en el t.m. de Villanueva del Ariscal (Sevilla). (PP. 1927/2011).	101	Anuncio de 1 de julio de 2011, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de corrección de errores del anuncio del 30 de mayo de 2011, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	102
Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcciones que se citan, t.m. de Écija (Sevilla). (PP. 1934/2011).	101	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Orujera Ubetense, de disolución. (PP. 2031/2011).	103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.

El artículo 10.3.2.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. En su artículo 52.1 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria, entre otros aspectos, en la organización, régimen e inspección de los centros públicos, así como en la evaluación y en la garantía de calidad del sistema educativo. En el artículo 52.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia compartida respecto a la ordenación de la actividad docente. Finalmente, en su artículo 21.5, garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional cuarta, establece que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Asimismo, se recoge que la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales curriculares no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la Administración educativa correspondiente y deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en dicha Ley Orgánica.

La citada disposición adicional de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el párrafo segundo, alude igualmente a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece en el Título I medidas de sensibilización, prevención y detección en diferentes ámbitos. En el Capítulo I se especifican las obligaciones del sistema educativo para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Así, de acuerdo con la citada Ley, los materiales educativos deberán reconocer la igualdad de valor de hombres y mujeres y se elaborarán a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 16 y 19 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y los artículos 11.5 y 12.4 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, recogen, respectivamente, el mandato dirigido a la Administración educativa andaluza de garantizar que los libros de texto y demás materiales curriculares eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios, trasladando al profesorado, a las empresas editoras, a los consejos escolares y a la inspección educativa, las instrucciones relativas a los criterios de selección de los libros de texto, teniendo en cuenta lo expresado en los citados preceptos legales.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los princi-

pios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de este, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales citados, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

El Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto, ya concebía la supervisión de los libros de texto y materiales complementarios asociados a estos, no como aprobación previa, sino como parte de la supervisión y de la inspección ordinaria que le corresponde ejercer a la Administración educativa. Igualmente, establecía un procedimiento de depósito y registro de los libros de texto y materiales complementarios que las editoriales ofrecen comercialmente en el mercado andaluz.

Con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, se han venido desarrollando programas para la adaptación del sistema educativo a la sociedad del conocimiento, el último de los cuales es el Programa Escuela TIC 2.0. La introducción de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros docentes hace conveniente redefinir el concepto de libro de texto, flexibilizando los formatos y la presentación de los mismos.

En definitiva, los cambios propiciados por la normativa citada en este Preámbulo, el desarrollo producido en los centros docentes andaluces en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo de internet como proveedor de contenidos y como vía de comunicación en la actividad docente, así como la adaptación de las empresas editoras a estos cambios, editando materiales curriculares en soportes tecnológicamente avanzados, hacen necesaria la revisión de la normativa actualmente vigente en materia de libros de texto.

Finalmente, estando prevista una próxima modificación de la regulación del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y, en consecuencia, un nuevo procedimiento de nombramiento de las personas que ejercen la dirección, la subdirección y las asesorías de formación en los Centros del profesorado, resulta aconsejable prorrogar hasta la finalización del curso 2011/12 el mandato de estas, así como el de los miembros de los Consejos de Centro.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Decreto es regular el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.

Artículo 2. Definición de libro de texto.

A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por libro de texto el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.

Artículo 3. Formato de los libros de texto.

1. Los libros de texto podrán estar editados en formato impreso o en formato digital y, en ningún caso, contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.

2. Los libros de texto en formato impreso no contendrán apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto los destinados a la educación infantil y al primer ciclo de la educación primaria.

3. El formato de los libros de texto en su edición digital se ajustará, en cuanto al uso de software libre en el entorno educativo, al equipamiento instalado en los centros educativos andaluces, garantizando de esta forma su compatibilidad con las tecnologías de la información de las que se dispone en los mismos.

4. Los libros de texto en formato digital distribuidos on line, de acuerdo con lo que se regule mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación a tales efectos, deberán contener material de apoyo en soporte físico o material descargable en un ordenador personal que facilite al alumnado el desarrollo de actividades del currículo establecido para el área, materia, ámbito o módulo correspondiente, que no requiera conexión a redes externas de comunicación.

Artículo 4. Contenidos curriculares de los libros de texto.

1. Los libros de texto deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la Administración educativa.

2. Los libros de texto reflejarán y fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en las Leyes andaluzas 17/2007, de 10 de diciembre; 12/2007, de 26 de noviembre y 13/2007, de 26 de noviembre.

3. Específicamente, los libros de texto incluirán contenidos y actividades relacionados con la educación en valores y la cultura andaluza a las que se refieren los artículos 39 y 40, respectivamente, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

CAPÍTULO II**Registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía****Sección 1.ª Naturaleza, estructura y contenido del Registro****Artículo 5. Naturaleza y adscripción del Registro.**

1. El Registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante, el Registro, es el instrumento de ordenación y publicidad de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se inscriben los libros de texto para su utilización en los centros docentes andaluces.

2. La publicidad de los datos contenidos en el Registro tendrá el alcance y los límites previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones dictadas en su desa-

rollo, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Registro dependerá de la Consejería competente en materia de educación y se adscribirá a la Dirección General con competencias en materia de supervisión y registro de libros de texto, a la que corresponderá la gestión del mismo.

Artículo 6. Estructura y contenido del Registro.

1. La Consejería competente en materia de educación determinará las características técnicas del sistema informático que servirá de soporte al Registro, así como la organización y estructura básicas y el régimen de funcionamiento de ficheros que considere más adecuado para el cumplimiento de sus fines.

2. La creación, modificación o supresión de los ficheros a los que se refiere el apartado anterior se realizará cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. Serán objeto de inscripción en el Registro los siguientes datos básicos relativos a los libros de texto:

- a) Título.
- b) Autoría.
- c) Editorial.
- d) Área, materia, módulo, familia profesional o ámbito.
- e) Etapa, ciclo y curso.
- f) ISBN.

4. Además de los datos básicos expresados en el apartado anterior, podrán ser objeto de inscripción cuantos datos se estimen necesarios para el mejor funcionamiento del Registro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 7. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1. Se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre la Consejería competente en materia de educación y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para facilitar el aprovechamiento de la información contenida en el Registro para la elaboración de las estadísticas oficiales.

2. La Consejería competente en materia de educación podrá comunicar a otros organismos o Administraciones Públicas los datos contenidos en el Registro para la elaboración de las estadísticas oficiales sin precisar el consentimiento de las personas afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.e) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

3. Los datos procedentes del Registro que se utilicen en la confección de las estadísticas oficiales quedarán sometidos a la preservación del secreto estadístico, en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Unidad Estadística de la Consejería competente en materia de educación participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información susceptible de explotación estadística.

Sección 2.ª Inscripciones, renovaciones y modificaciones**Artículo 8. Solicitud de inscripción, renovación o modificación en el Registro.**

1. Las editoriales cumplimentarán la solicitud de inscripción, renovación o modificación de los libros de texto en el Registro con arreglo al modelo que se establezca mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto y estará disponible, asimismo, en las direcciones oficiales de internet de la Administración de la Junta de Andalucía y de la citada Consejería.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

a) Con carácter preferente, en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación o en los registros generales de sus Delegaciones Provinciales.

b) En el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de administración pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

c) En cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el resto de normativa en vigor por la que se regula el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a presentar solicitudes por esta vía.

Artículo 9. Depósito de ejemplares de los libros de texto.

1. Las solicitudes de inscripción, renovación o modificación en el Registro se acompañarán de un ejemplar del libro de texto correspondiente, que quedará en depósito en la sede de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las editoriales que presenten la solicitud de forma electrónica podrán entregar el ejemplar del libro de texto, si este no está editado en soporte electrónico, en cualquiera de los lugares citados en los párrafos a), b) y c) del artículo 8.2, haciendo constar en la solicitud de inscripción esta circunstancia, así como el lugar escogido para la entrega.

3. Las editoriales podrán solicitar la devolución de los ejemplares dejados en depósito, una vez concluido el período de vigencia de la inscripción del libro de texto al que se refiere el artículo 12.1. El plazo para solicitar la devolución será de tres meses, contados desde la fecha de finalización del citado período de vigencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado la devolución, el ejemplar del libro de texto depositado pasará a ser propiedad de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 10. Subsanación de las solicitudes de inscripción, renovación o modificación.

Si la solicitud presentada estuviese incompleta o no se hubiese realizado el depósito al que se refiere el artículo 9, se requerirá a la editorial solicitante, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsane la falta o realice el depósito correspondiente en el plazo de diez días. Si no lo hiciera, se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Instrucción y resolución de los procedimientos.

1. Corresponde a la Dirección General con competencias en materia de supervisión y registro de libros de texto, la instrucción de los procedimientos de inscripción, renovación o modificación de los libros de texto en el Registro. Las correspondientes resoluciones serán dictadas por la persona titular de la citada Dirección General previa audiencia de las personas o entidades interesadas por un plazo de quince días.

2. La resolución será denegatoria en el supuesto de que el material para el que se solicita la inscripción, renovación o modificación no se ajuste a la definición de libro de texto recogida en el artículo 2. En este supuesto, se devolverá de oficio a la editorial interesada el ejemplar dejado en depósito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.

3. El plazo máximo para dictar la correspondiente resolución de las solicitudes de inscripción, renovación o modificación de los libros de texto y notificarla a la editorial interesada será de dos meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, la editorial interesada podrá entenderla estimada por silencio administrativo.

Artículo 12. Vigencia de la inscripción en el Registro.

1. La inscripción de los libros de texto en el Registro tendrá una vigencia de cuatro cursos escolares completos contados a partir del siguiente al de la fecha en que se realizó dicha inscripción. Durante el último curso del período de vigencia, se podrá solicitar la renovación de la inscripción para un nuevo período de cuatro años, de acuerdo con lo que se establezca mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. Durante el período de vigencia de la inscripción en el Registro, los libros de texto en formato impreso no podrán ser modificados.

3. En el caso de que se produzcan modificaciones en los libros de texto en formato digital, estas serán comunicadas por la editorial responsable a la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto, en un plazo máximo de treinta días contados desde el momento en que esta modificación esté operativa para las personas usuarias del libro de texto en cuestión. En ningún caso se podrán modificar, durante el período de vigencia de la inscripción en el Registro, los datos básicos contemplados en el artículo 6.3.

Sección 3.ª Bajas en el Registro

Artículo 13. Causas de baja en el Registro.

Los libros de texto causarán baja en el Registro por alguno de los siguientes motivos:

a) Finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se haya solicitado la renovación de la misma.

b) Cambio o supresión del currículo del área, materia, módulo o ámbito a que se refiere el libro de texto en los planes de estudio vigentes.

c) Inadaptación del libro de texto a lo recogido en el artículo 4.

Artículo 14. Baja en el Registro por finalización del período de vigencia o por cambio o supresión de los currículos educativos.

1. El procedimiento de baja en el Registro en los supuestos contemplados en los párrafos a) y b) del artículo 13, se iniciará en el plazo de un mes desde que se haya cumplido el período de vigencia de la inscripción del libro de texto en cuestión o se haya producido el correspondiente cambio o supresión del currículo, previa audiencia de las personas o entidades interesadas por un plazo de quince días.

2. La resolución de baja, que será motivada, deberá dictarse por la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto y notificarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento.

Artículo 15. Baja de oficio por inadaptación de los contenidos.

1. En el caso de que, como consecuencia de la supervisión a la que se refiere el Capítulo III o por cualquier otro medio, se tengan indicios de que el contenido de un libro de texto inscrito en el Registro no se adapta a lo recogido en el artículo 4, la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto solicitará el correspondiente informe técnico de la inspección educativa.

2. A la vista del informe al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto comunicará, en su caso, a la editorial interesada, la inadaptación de los contenidos del libro de texto, especificando de manera precisa las faltas de adaptación observadas y otorgando un plazo de quince días para el trámite de audiencia.

3. La resolución de baja por inadaptación de los contenidos será motivada y deberá dictarse por la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto y notificarse en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

Supervisión de los libros de texto

Artículo 16. Supervisión.

1. La supervisión de los libros de texto constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia de educación sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en la demás normativa específica de aplicación a la que se refiere el artículo 4.

2. La planificación del proceso de supervisión de los libros de texto quedará establecida en el Plan General de Actuación de la inspección educativa. Los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa desarrollarán y concretarán, para su ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo en esta materia.

3. Si se detectase en algún libro de texto inscrito en el Registro contenidos presuntamente constitutivos de delito, la Consejería con competencias en materia de educación, además de dar cuenta del hecho a la autoridad penal competente, iniciará el procedimiento de baja del libro de texto en el Registro al que se refiere el artículo 15 y, como medida cautelar, lo comunicará a los centros docentes que lo tengan seleccionado para que eviten su uso hasta que se resuelvan los procedimientos.

CAPÍTULO IV

Selección de libros de texto por los centros docentes

Artículo 17. Selección.

1. Los centros docentes públicos y privados realizarán la selección de sus libros de texto de entre los inscritos en el Registro regulado en el Capítulo II.

2. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán exponer en el tablón de anuncios, durante el mes de junio de cada año, la relación de libros de texto para el curso siguiente, especificando el curso, ciclo, etapa, área, materia, ámbito o módulo, título del libro, autor o autora, editorial e ISBN.

Artículo 18. Procedimiento de selección de los libros de texto en los centros docentes públicos.

1. En los centros docentes públicos, los libros de texto deberán ser aprobados por el Consejo Escolar, a propuesta de los órganos competentes de coordinación didáctica que en cada caso corresponda.

2. De la reunión que celebren los órganos competentes de coordinación didáctica para la propuesta de selección de libros de texto, se levantará el acta correspondiente en la que, además de indicar los libros propuestos, se hará constar la coherencia entre los libros de texto elegidos y los aspectos

técnico-pedagógicos recogidos en el proyecto educativo del centro, así como cuantos otros asuntos de su ámbito de competencias se estimen considerar.

3. El Consejo Escolar de los centros públicos aprobará la propuesta realizada por los órganos de coordinación didáctica una vez comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en este artículo, levantando el acta correspondiente.

4. La aprobación por el Consejo Escolar de esta propuesta se realizará antes del 31 de mayo del curso anterior a aquel en el que se pretenda implantar el nuevo libro de texto.

Artículo 19. Vigencia de la selección de los libros de texto en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

1. La vigencia mínima de la selección de los libros de texto en formato impreso será de cuatro cursos académicos en los centros docentes públicos y privados concertados.

2. La vigencia de la selección de los libros de texto en formato digital estará en función del tiempo establecido en la correspondiente licencia de acceso y uso.

3. Durante el período de vigencia de la selección de los libros de texto en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, estos no podrán ser sustituidos por otros, salvo que hayan causado baja en el Registro por los motivos recogidos en los párrafos b) o c) del artículo 13.

4. Durante el período de vigencia mínima de la selección de libros de texto por los centros docentes, las editoriales garantizarán la disponibilidad de ejemplares en el mercado.

Disposición transitoria única. Libros de texto y materiales complementarios ya inscritos.

1. Los libros de texto y materiales complementarios asociados a los mismos que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se encontrasen inscritos en el Registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en el Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto, se mantendrán inscritos hasta que se cumpla el plazo de vigencia de su inscripción.

2. Una vez cumplido el plazo de vigencia a la que se refiere el apartado anterior, las editoriales podrán solicitar la renovación de la inscripción de estos libros de texto en el Registro, según los procedimientos establecidos en este Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogados el Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto, y la Orden de la Consejería de Educación, de 22 de junio de 2005, por la que se regula el registro y la supervisión de libros de texto y material complementario asociado.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria.

La disposición transitoria primera del Decreto 327/2010, de 13 de julio, queda redactada de la siguiente forma:

«Los institutos de educación secundaria que estén en funcionamiento a la entrada en vigor del presente Decreto elaborarán y aprobarán su Plan de Centro antes del 31 de octubre de 2011».

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

La disposición transitoria primera del Decreto 328/2010, de 13 de julio, queda redactada de la siguiente forma:

«Las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial que estén en funcionamiento a la entrada en vigor del presente Decreto elaborarán y aprobarán su Plan de Centro antes del 31 de octubre de 2011».

Disposición final tercera. Centros del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá prorrogar, hasta la finalización del curso escolar 2011/12, el mandato de las personas que ejercen la dirección, la subdirección y las asesorías de formación de los Centros del profesorado cuya finalización se produzca en el curso escolar 2010/11.

2. Los miembros de los Consejos de Centro que, por cumplir el período para el que fueron nombrados, deban finalizar su mandato durante el curso escolar 2010/11, continuarán desempeñando sus funciones hasta la finalización del curso escolar 2011/12.

Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía el régimen de becas y ayudas con fondos propios, así como el desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales.

El artículo 122 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, el alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrá derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza posobligatoria, las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta, además, el rendimiento escolar del alumnado.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece un conjunto de medidas tendentes a facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Se trata de un conjunto de medidas que afectan a ámbitos muy diversos de la sociedad, a saber, empleo, educación, vivienda, servicios sociales, innovación y salud y que, en último término, pretenden apoyar a las familias andaluzas desde una perspectiva integral.

El Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye un conjunto de actuaciones que inciden, de manera exclusiva, en el ámbito educativo. Entre dichas actuaciones se recoge la implantación de la Beca 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o de formación profesional, compensando la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio. Asimismo, se dispone que por Orden de las Consejerías competentes en las materias de educación y de empleo se establecerá el procedimiento de concesión de las Becas, así como las obligaciones de las personas beneficiarias, las condiciones de reintegro y demás aspectos relativos a su control y gestión.

La Orden de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, vino a establecer las bases reguladoras de la Beca 6000 efectuando, asimismo, la convocatoria para el curso 2009/2010.

Con esta orden se daba cumplimiento al mandato recogido expresamente en el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, que incluía un conjunto de actuaciones que inciden tanto en el ámbito educativo como en el laboral. Entre dichas actuaciones se recogía la implantación de la Beca 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por una parte, pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, compensando a las familias por la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otra, se favorezca su formación contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

Este programa tuvo continuidad durante el curso académico 2010/2011, con la aprobación de la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se efectuaba la convocatoria pública de la Beca 6000, para dicho curso académico.

De otra parte, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha aprobado el nuevo Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. El citado Decreto establece en su disposición transitoria primera que las bases reguladoras de las subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento en el plazo de seis meses desde su publicación.

La citada Orden de 24 de junio de 2009, viene afectada por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y, en consecuencia, procede su adaptación al cuerpo normativo con anterioridad a una nueva convocatoria. A esta adaptación de las bases reguladoras de la Beca 6000 se añade una necesidad de modificación derivada de la experiencia acumulada durante los dos cursos escolares en los que ha estado funcionando, así como de la entrada en vigor del Acuerdo de 23 de noviembre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se establece el control financiero permanente para las Becas concedidas al alumnado beneficiario de la Beca 6000.

Por todo ello, se ha considerado necesario la derogación de la citada Orden reguladora de la Beca 6000 en lugar de la modificación de la misma, con objeto de proceder a una nueva redacción que consiga, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las peculiaridades que caracterizan la concesión y tramitación de las becas y ayudas al estudio, la adaptación de la misma a las nuevas necesidades, así como su adecuación a la nueva regulación introducida por dicho Decreto.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, y de las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adaptando su contenido al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

2. La Beca 6000 tiene como finalidad compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. Las Becas reguladas en la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las disposiciones básicas que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Asimismo, y en los aspectos a que se refiera esta Orden, será de aplicación el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrá obtener la condición de persona beneficiaria de las becas objeto de las presentes bases reguladoras el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en

los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumpla los siguientes requisitos:

a) Participar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

b) Pertener a una familia en la que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

c) Reunir los requisitos específicos para ser beneficiario del componente de compensación educativa de las becas y ayudas al estudio en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general del Ministerio competente en materia de educación.

d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.

e) En el caso del alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá haber cursado los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.

f) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.

g) Estar matriculado del curso completo en las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

h) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la beca 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en esta Orden.

i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.

j) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

3. Dada la naturaleza de la beca, podrá obtenerse la consideración de persona beneficiaria aunque concurra en el alumnado las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Cuantía de la beca.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 21.ter.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, la cuantía de la beca regulada en la presente Orden será de 6.000 euros por curso académico. Dicha cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.ter.4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y de residencia fuera del domicilio familiar, en su caso, de las becas en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio competente en materia de educación, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de estas.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

De acuerdo con el artículo 119.2 j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en el que se realice la convocatoria.

1. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

2. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarios por agotamiento del mismo.

3. El régimen de control de las becas se realizará conforme al procedimiento de control financiero permanente.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las becas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

2. La beca será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.2 de esta Orden, la beca será compatible con la percepción de las becas y ayudas al estudio para la misma finalidad que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia sin que, en ningún caso, el importe total destinado a la compensación educativa pueda superar los 6.000 euros.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de esta Orden, en el supuesto de que el alumnado beneficiario de la Beca 6000 sea, igualmente, beneficiario de los componentes de compensatoria y residencia, en su caso, de la convocatoria de Becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para estudios posobligatorios, las cuantías correspondientes a dichos componentes serán financiadas por el Ministerio de Educación con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el procedimiento de concesión de la beca regulada en la presente Orden se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona preceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. De acuerdo con el artículo 33.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

Artículo 8. Renta familiar, patrimonio familiar y miembros computables.

1. La determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes, a efectos de lo establecido en el artículo 3.1.i) de esta Orden, se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

2. Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado a la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente y de su unidad familiar.

b) Una declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, sin perjuicio de su posterior acreditación.

c) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

d) El consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas. En caso de no prestar consentimiento, las personas solicitantes estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información en los términos indicados en el artículo 10, así como aquellos otros que se requieran en la presente Orden.

e) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. El formulario incorporado a la convocatoria contendrá la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de hacienda, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion/.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio.

Artículo 10. Documentación.

1. Como regla general, no es necesario acompañar documentos a la solicitud. No obstante, y de conformidad con el apartado tercero del artículo 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se considera documentación estrictamente necesaria para resolver la convocatoria la siguiente:

a) En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las administraciones tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información

fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario.

b) En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de Beca 6000, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

2. Para acreditar que ostenta los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, la persona solicitante tendrá que presentar los documentos indicados en el apartado anterior, si procediese, pudiendo optar por:

a) Aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en la presente Orden.

b) Limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 19 de la presente Orden.

3. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Todo ello, sin perjuicio de que los órganos instructores puedan efectuar requerimientos de información y, en su caso, documentación, cuando sea necesario para resolver el procedimiento.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará preferentemente en el centro docente donde se vayan a seguir los estudios para los que se conceda la beca o, en su defecto, en cualquiera de los registros siguientes:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconozca la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en las correspondientes convocatorias.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolvién-

dose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 9 de esta Orden o bien el solicitante no reuniera los requisitos exigidos en la misma o no se acompañara de los documentos preceptivos, la Comisión Provincial de Selección requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante o a iniciativa del órgano instructor cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales o bien afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito, mediante el que la persona interesada efectúa la subsanación, podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 14. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la Beca 6000 será la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, por delegación del titular de la Consejería competente en materia de educación, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. No obstante y, de conformidad con el artículo 120.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la evaluación y análisis de las solicitudes y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por los órganos colegiados con la composición y funciones que se disponen en los artículos 15 y 16 de esta Orden.

Artículo 15. Composición, funciones y régimen de sesiones de la Comisión Provincial de Selección.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Jefatura de Ordenación Educativa e integrada por los siguientes vocales, teniendo en cuenta los criterios de representación equilibrada establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía:

a) Un Inspector o Inspectora de Educación, designado/a por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, de entre los pertenecientes a la Comisión Provincial de promoción estudiantil de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

b) La persona titular de la Jefatura de Sección de la que dependan las unidades de gestión de becas.

c) Una persona titular de la dirección de un centro público y otra de un centro concertado, designadas por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, de entre los pertenecientes a la Comisión Provincial de promoción es-

tudiantil de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

d) Secretaría: La persona titular de la Jefatura de Negociado encargada de la gestión de becas.

2. A las sesiones de esta Comisión asistirá, con voz y sin voto, una persona en representación de la Consejería competente en materia de empleo con rango de jefatura de servicio, designada por la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

3. La Comisión Provincial de Selección desarrollará las siguientes funciones:

a) Evaluación y análisis de las solicitudes presentadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir a las personas solicitantes con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

b) Comprobar que todas las solicitudes presentadas han sido mecanizadas correctamente para su posterior tratamiento por parte de la Comisión Regional de Selección.

c) Dar traslado del listado de solicitantes a la Comisión Regional de Selección.

d) Estudiar las alegaciones que se formulen a las propuestas de denegación de la Beca 6000 y dar traslado a la Comisión Regional de Selección.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría y las Vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

5. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.

6. Para el mejor desempeño de sus funciones, el órgano a que se refiere este artículo podrá estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

7. De las reuniones que se celebren, en virtud de lo dispuesto en este artículo, se levantará acta.

8. En casos específicos, la Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a esta beca.

Artículo 16. Composición, funciones y régimen de sesiones de la Comisión Regional de Selección.

1. La Comisión Regional de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo en cuenta los criterios de representación equilibrada establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía:

a) Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

b) Vocalías pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación:

- La persona titular de la Coordinación General de Planificación y Control Presupuestario de la Secretaría General Técnica.

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa y Enseñanzas de Idiomas.

- Inspector o Inspectora Central.

c) Vocalías pertenecientes a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación:

- Las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios de Ordenación Educativa.

d) Secretaría: La persona titular de la Jefatura de la Sección encargada de la gestión de las becas en la Consejería competente en materia de educación.

2. A las sesiones de esta Comisión asistirá, con voz y sin voto, una persona en representación de la Consejería competente en materia de empleo con rango de jefatura de servicio, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3. La Comisión Regional de Selección realizará las siguientes funciones:

a) Comprobar los listados de los solicitantes tramitados por la Comisión Provincial, así como estudiar igualmente las alegaciones presentadas por las personas interesadas y mecanizadas en Séneca.

b) Contrastar la información sobre empadronamientos, rentas y patrimonio, datos académicos, familiares, sociales y laborales con las administraciones correspondientes, a los efectos de que se pueda determinar el cumplimiento de los requisitos económicos, académicos y laborales establecidos por esta Orden.

c) Elaborar y hacer las propuestas provisionales y definitivas de beneficiarios de la Beca 6000.

d) Propiciar las credenciales a los solicitantes beneficiarios de la Beca 6000.

e) Informar, a través de la página web de la Consejería de Educación ya mencionada en esta Orden, a las personas solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos. En esta página se podrá obtener y descargar la documentación correspondiente donde se hará constar la causa que la motiva y se informará de las alegaciones que puedan formularse.

f) Informar los recursos que se presenten en relación con la concesión de la Beca 6000.

g) Atender cuantas consultas puedan plantearse en relación con la presente Orden.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

5. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que constituya legislación básica.

6. Para el mejor desempeño de sus funciones, el órgano a que se refiere este artículo podrá estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

7. De las reuniones celebradas por los órganos a que se refiere este artículo se levantará acta.

8. En casos específicos, la Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a esta beca.

Artículo 17. Tramitación.

1. Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de personas solicitantes, serán remitidas, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de las mismas, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, para el estudio y realización de las funciones que, el artículo 15 de esta Orden, otorga a la Comisión Provincial de Selección.

2. Una vez analizada y estudiada la solicitud por la Comisión Provincial de Selección y registrada en Seneca, la Comisión Regional de Selección emitirá la propuesta de resolución provisional abriendo el trámite de audiencia correspondiente. Y una vez atendidas las alegaciones dictará propuesta definitiva de resolución y la elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio para que dicte la resolución definitiva.

3. La Comisión Regional de Selección podrá realizar propuestas de concesión a medida que se vayan tramitando las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

4. La persona interesada en el procedimiento de concesión de la beca podrá conocer, a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el artículo 9, el estado de tramitación de la beca. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 10 de esta Orden. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Comunicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación y el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la beca, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 19. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. La Comisión Regional de Selección, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de 10 días para que pueda alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La persona beneficiaria provisional de becas y ayudas deberá acompañar a la solicitud la documentación exigida, salvo que la hubiera presentado en los términos establecidos en el artículo 10 de la presente Orden. La documentación aportada será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. La documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la presente Orden, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

4. En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias

aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

6. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras. En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 20. Propuesta definitiva de resolución.

1. Salvo lo previsto en el último apartado del artículo anterior, la Comisión Regional de Selección analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobará la documentación aportada.

2. La Comisión Regional de Selección formulará la propuesta definitiva de resolución.

Artículo 21. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas la competencia para la resolución de las becas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Dirección General competente en materia de Becas y ayudas al estudio podrá dictar resoluciones de concesiones a medida que la Comisión Regional de Selección formule las correspondientes propuestas definitivas.

3. La resolución del procedimiento tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del computo del mismo.

b) La cuantía de la beca, la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

c) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

e) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

4. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legítima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente,

recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Asimismo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio emitirá las credenciales de concesión a quienes cumplan todos los requisitos exigidos en la presente Orden y resulten beneficiarios de la Beca 6000.

Artículo 22. Notificación.

1. Las resoluciones y demás trámites adoptados en el curso de la adjudicación de esta beca serán notificadas individualmente, sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a toda la información relativa al estado de su solicitud a través de la página web establecida en el artículo 9 de esta Orden y de la sede electrónica que a tal fin establezca la Consejería competente en materia de educación.

2. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio a través de la sede electrónica que la Consejería competente en materia de educación haya establecido al efecto.

3. De acuerdo con el artículo 30.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los actos de requerimiento de subsanación se podrán comunicar a las personas solicitantes de la beca en el lugar o a través del medio que estas hayan señalado al efecto en la solicitud.

Artículo 23. Publicación.

Las becas reguladas por la presente Orden quedan exceptuadas de las obligaciones previstas en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, al ser su publicación contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 26 de la presente Orden.

3. De acuerdo con el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. La persona beneficiaria de la beca podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la beca, ni elevar la cuantía de la

beca obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

5. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

6. En el plazo máximo de 15 días, desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

7. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la beca tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 25. Obligaciones de la persona beneficiaria.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la compensación económica a la familia por la no incorporación del alumnado beneficiario de la beca 6000 al mercado laboral.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, así como la realización de la práctica que haya motivado su concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las becas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 29 de la presente Orden.

g) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la Beca es susceptible de control.

h) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber tenido beca en años anteriores.

i) Poner en conocimiento del órgano concedente la no incorporación o el abandono de los estudios, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que co-

responden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la beca.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 30 de la presente Orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 26. Forma y secuencia de pago.

1. El pago de las cantidades de la Beca 6000 se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular la persona beneficiaria, y que se habrá debido indicar en la solicitud de participación en la correspondiente convocatoria de la Beca 6000.

2. Para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente. A tales efectos, el pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.

b) Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.

3. Para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatorio el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. A la finalización de cada una de las evaluaciones del curso académico, el alumnado beneficiario de la beca tendrá que haber superado con éxito la totalidad de las asignaturas cursadas en cada una de las tres evaluaciones establecidas a efectos del seguimiento de la Beca 6000. En caso contrario se interrumpirá temporalmente el pago de la beca concedida, hasta conocer el resultado de la siguiente evaluación, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

a) Al alumnado que no ha superado con éxito la totalidad de las asignaturas de la primera evaluación, se le interrumpirá el abono de la beca hasta conocer el resultado de la segunda evaluación.

b) Si en la segunda evaluación el alumnado supera con éxito todas las asignaturas cursadas, se le abonará en un solo pago el importe de la beca correspondiente a los meses del segundo trimestre del curso que ha dejado de percibir.

c) Si, por el contrario, en la segunda evaluación continúa sin superar con éxito todas las asignaturas, se le seguirá interrumpiendo el abono de la beca hasta conocer el resultado de la evaluación final ordinaria.

d) En el supuesto de que en la evaluación final ordinaria no superase con éxito la totalidad de la carga lectiva del curso académico, no se le realizará ningún otro pago.

f) Si, por el contrario, en esta última evaluación, el alumnado supera con éxito la totalidad de las asignaturas, se le realizará un pago liquidación por el importe de las cantidades que se le hayan dejado de sufragar.

4. Los pagos podrán realizarse mensualmente o acumularse de acuerdo con lo establecido anteriormente.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el proceso de evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas

de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatorio no figurar inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo durante todo el curso académico en que se esté percibiendo la beca.

Artículo 27. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

1. La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la Beca 6000, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede la beca, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado, para el seguimiento del mismo.

2. La persona titular del cargo con las funciones de tutoría del alumnado se responsabilizará de desempeñar las siguientes funciones:

a) Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes a la Beca 6000, que se hará llegar a través del sistema de información «Séneca» y difusión del mismo entre el alumnado beneficiario y a sus representantes legales.

b) Comunicación trimestral de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado beneficiario de la beca en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las sesiones de evaluación y, en su caso, que ha causado baja en el centro antes de la finalización del curso académico en el momento en que se produzca este hecho, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

c) Comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado solicitante de la Beca 6000 en cada una de las sesiones de evaluación celebradas a lo largo del curso académico, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de las citadas sesiones, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

d) Informar de todos aquellos aspectos que pudieran afectar a las condiciones que permitieron a una persona obtener la condición de beneficiario de la beca y, concretamente, aquellas que puedan conllevar la pérdida del derecho al abono de las cantidades de la misma.

3. La Consejería competente en materia de educación dará traslado a la Consejería competente en materia de empleo de la relación del alumnado beneficiario de la Beca 6000, a los efectos de comprobar e informar que durante todo el periodo de disfrute de la beca no figura inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 28. Justificación de la beca.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la Beca 6000 no requerirá otra justificación que el cumplimiento de lo recogido en los artículos 3 y 25 de la presente Orden.

2. De conformidad con el artículo 86.2, séptima, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las Administraciones educativas llevarán a cabo las actuaciones que aseguren la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a la Beca 6000, estableciendo los procedimientos de verificación y comprobación que consideren adecuados.

Artículo 29. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca

hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) y 26.2 de la presente Orden.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Las renunciaciones por parte de las personas beneficiarias a la beca concedida darán lugar a su reintegro inmediato.

3. Atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida y a la graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se ponderará tanto el importe como los componentes de la beca o ayuda al estudio a reintegrar.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

7. En el caso de que, como consecuencia de actuaciones seguidas conforme a los apartados anteriores de este artículo, deban reintegrarse cantidades, se efectuarán a favor de la Consejería competente en materia de hacienda pública, a través del modelo 046, de Ingresos de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos de la Junta de Andalucía.

Artículo 30. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas, en relación con las becas reguladas en esta Orden, se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación e instrucción del procedimiento sancionador corresponde a la Comisión Regional de Selección.

3. La resolución del procedimiento sancionador corresponde a la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio.

Disposición adicional primera. Ciclos Formativos de Grado Medio.

El alumnado de ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas devengará la cantidad de 600 euros mensuales durante todo el periodo de duración de dichas prácticas, no pudiendo superar este periodo los tres meses de duración, salvo que el propio centro educativo certifique motivadamente que la duración de las prácticas es superior al periodo establecido anteriormente.

Para ser beneficiario de la Beca 6000 en la fase de prácticas deberá haber obtenido la condición de Becario 6000 en el curso anterior y cumplir con los requisitos establecidos en esta Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el curso 2011/2012.

1. Se realiza la convocatoria de la Beca 6000 para el alumnado que se matricule en los cursos de primero o segundo de Bachillerato o en los cursos de primero o segundo de Ciclos formativos de grado medio de formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2011/2012.

2. Para el curso 2011/2012 el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2011.

No obstante, con objeto de agilizar la tramitación y gestión de la convocatoria, el alumnado que haya obtenido titulación en la ESO y el alumnado que haya superado todas las materias de 1.º de Bachillerato o Ciclo formativo de grado medio en el mes de junio de 2011, presentará, preferentemente, su solicitud durante el mes de julio de 2011.

3. A efectos de la determinación de la renta familiar, para ser beneficiario de la Beca 6000 del curso 2011/2012 se computará el ejercicio 2010.

4. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2010 de cada miembro computable de la familia que se calculará según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Para la obtención de cada uno de los componentes de las Becas y Ayudas al Estudio de la convocatoria general del Ministerio de Educación, así como el importe de las deducciones que deban practicarse sobre la renta o el porcentaje de valoración del patrimonio, en su caso, los umbrales de renta y patrimonio familiar vendrán determinados por el Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2011/2012.

6. El cumplimiento de los requisitos y parámetros económicos y patrimoniales de los solicitantes de la Beca 6000, así como el importe de las deducciones que deban practicarse, se obtendrá de igual forma a la establecida en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las Becas y ayudas

al estudio personalizadas y en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2011/2012.

7. Para la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2011/2012 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro	1.981,00 euros
Familias de dos miembros	3.823,00 euros
Familias de tres miembros	5.571,50 euros
Familias de cuatro miembros	7.306,50 euros
Familias de cinco miembros	9.038,00 euros
Familias de seis miembros	10.731,50 euros
Familias de siete miembros	12.386,50 euros
Familias de ocho miembros	14.004,50 euros

A partir del octavo miembro se añadirán hasta 1.617,50 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se denegará la Beca 6000, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo.

8. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones recogidas en esta convocatoria, así como en la presente Orden.

9. Los gastos ocasionados por la concesión de la Beca 6000 durante el curso 2011/2012, se concederán con cargo a la aplicación correspondiente perteneciente al artículo 48 de la clasificación económica y del programa 31P, servicio de apoyo a la familia, siendo los servicios aplicables al efecto los de autofinanciada, así como, en su caso, el servicio 18. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria 2011/2012 es de 39.120.000,00 euros.

10. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá realizar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Disposición adicional tercera. Delegación de competencias para la convocatoria de la Beca 6000.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la convocatoria de las becas objeto de la presente Orden, la cual, se aprobará, en cada curso académico, mediante Resolución.

Disposición transitoria primera. Tutoría de Becarios.

Hasta tanto no se regulen las funciones que deberán ejercerse por la tutoría respecto del alumnado beneficiario de las becas y ayudas al estudio, las funciones establecidas en el artículo 27.2 de la presente Orden serán asumidas por los equipos directivos de los centros docentes.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de procedimientos.

Los procedimientos administrativos no finalizados de la Beca 6000, que estén siendo tramitados a la entrada en vigor de la presente Orden, continuarán tramitándose hasta su finalización de conformidad con la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2009/2010, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2011

FRANCISCO ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO

SOLICITUD

BECA 6000

CONVOCATORIA / EJERCICIO:.....

..... de de..... de.....(BOJA nº..... de fecha.....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE					SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI / NIE / NIF:		
DOMICILIO (TIPO VÍA)		NOMBRE VÍA:		KM VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:				CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS BANCARIOS									
Recuerde que el alumnado solicitante deberá ser titular o cotitular de esta cuenta, figurando su DNI/NIE en la misma.									
Código entidad		Código sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									
3 DOCUMENTACIÓN QUE APORTE									
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la solicitud de beca del Ministerio de Educación o fotocopia del resguardo de la misma.									
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de alguna/s deducción/es de la renta familiar (recogida en el apartado 4).									
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica.									
4 SITUACIONES DECLARADAS POR EL/LA SOLICITANTE									
Marque con una X la/s casilla/s que corresponda/n. Para que sean tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2010.									
<input type="checkbox"/> CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA:				<input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL					
<input type="checkbox"/> CONDICIÓN DE MINUSVALÍA (1). GRADO DE MINUSVALÍA:				<input type="checkbox"/> IGUAL O SUPERIOR A 33%		Nº DE AFECTADOS/AS _____			
				<input type="checkbox"/> IGUAL O SUPERIOR A 65%		Nº DE AFECTADOS/AS _____			
<input type="checkbox"/> HERMANOS/AS UNIVERSITARIOS/AS DEL/DE LA SOLICITANTE ESTUDIANTES FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR: INDIQUE NÚMERO _____									
<input type="checkbox"/> ORFANDAD ABSOLUTA DEL/DE LA SOLICITANTE.									
(1).- Referida al hermano/a, hijo/a del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante. Indique número de personas de la familia afectadas.									

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5	OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/LA SOLICITANTE

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No estoy inscrito/a como demandante de empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el tramite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		
Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora</p>		

Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la BECA 6000. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de la BECA 6000 y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092-SEVILLA.
--

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

✕

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA 6000 / CURSO 2011-2012		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
N.I.F.:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD:		
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:		

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I. DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2010 (miembros de la unidad familiar que residen en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NAC.	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	SITUACIÓN LABORAL (1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	SITUACIÓN DE MINUSVALÍA (INDIQUE SÍ O NO)
Solicitante								
Padre/Tutor								
Madre/Tutora								
Hermanos/as								

(1).- SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: E) ESTUDIANTE; A) ACTIVO/A; D) DESEMPLEADO/A; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO/A; M) AMA/O DE CASA

A firmar por todos/as los/las miembros computables de la familia

Los/las abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a las Administraciones Educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias, a través de la Dirección General de Catastro, Instituto Nacional de Estadística y Servicio Andaluz de Empleo. Igualmente se autoriza a las Administraciones Educativas para recabar de otras Administraciones los datos necesarios y demás información especificada en la convocatoria para la tramitación y resolución de la BECA 6000.

Firmas:

Padre del/de la solicitante _____
 o tutor/a legal. _____
 Madre del/de la solicitante _____
 o tutor/a legal. _____
 Solicitante _____

Otros miembros:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre BECA 6000. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de la BECA 6000 y el seguimiento, verificación y control de las concesiones de las mismas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 41092-SEVILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

La Consejería de Cultura, a través de la Orden de 21 de junio de 2011, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y 9 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno preceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2011, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2011, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 4822005001104011110009, con una dotación máxima de 150.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>									
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:			Provincia:				C. Postal:		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
-----	-----	-----	€ -----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ----- ----- ----- -----			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de ----- euros. En ----- a ----- de ----- de ----- LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: -----			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001860D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

- 1. Título del proyecto:.....
- 2. Entidad solicitante:.....
- 3. Descripción de la actividad:
 - 3.1. Fecha de Inicio y fecha de finalización.
 - 3.2. Objetivos.
 - 3.3. Destinatarios
 - 3.4. Metodología
 - 3.5. Recursos de que dispone
 - Materiales (Local, aforo, medios técnicos....)
 - Humanos
 - Otros
 - 3.6. Desarrollo
 - 3.7. Presupuesto y Plan de financiación para la producción del proyecto presentado

001860D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

--	--

001860D

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<p>1) Trayectoria y relevancia del Festival.</p> <p>2) Adecuación del espacio propuesto.</p> <p>3) Valoración artística, con especial atención a la incorporación a la programación del festival de jóvenes valores y artistas veteranos fuera de los circuitos de programación así como al equilibrio entre las distintas disciplinas flamencas.</p> <p>4) Valoración económica. Adecuación del presupuesto a la actividad.</p> <p>5) Programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>2:.....</p> <p>3:.....</p>	

001860D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
2	CONSENTIMIENTO EXPRESO						
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN						
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN						
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:																																					
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																																					
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																																					
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.																																		
2.																																		
3.																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	

001860/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura (A. A. I. C.) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento subvencional de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los servicios jurídicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001860/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo núm. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo núm. 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 9 de mayo de 2011 (BOJA núm. 101, de 25 de mayo de 2011), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo núm. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos núms. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo núm. 46.1).

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 74.645.391-H.
Primer apellido: Torrecilla.
Segundo apellido: Salinas.
Nombre: Carlos Joaquín.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Adj. Planificación.
Código: 9868110.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de abril de 2011 (BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2011), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.807.255-Z.
Primer apellido: De los Reyes.
Segundo apellido: Cadenas.
Nombre: Carmen.
Código puesto de trabajo: 11106310.
Denominación del puesto: Coord. Prevención Riesgos Labor.
Consejería: Medio Ambiente.

Centro directivo: Adscripción Provisional Secretaría General
Técnica.

Centro de destino: Adscripción Provisional Secretaría General
Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/Área relacional: Seguridad/Ob. Públ. y Const.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-17.978,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: D.P. Cultura de Málaga.
Centro destino: D.P. Cultura de Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 1501910.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 17.
Complemento específico: XXXX-8.962,08.
Experiencia: 1.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la

Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Denominación del Puesto: Sv. Informática.
Código: 9679910.
Centro directivo: Adscripción provisional Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Adscripción provisional Secretaría General Técnica.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área Funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2.º del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2011 y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

RESUELVO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2011, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en calidad de suplente, la Delegada Provincial de Educación; durante el período comprendido entre el 8 y el 14 de agosto de 2011, el Delegado Provincial de Cultura; y durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de Medio Ambiente.

Granada, 5 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 154/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 154/2011, interpuesto por doña Isabel Carazo Dorado contra la lista de aprobados de 5 de julio de 2010, en el proceso selectivo en las pruebas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, en la Categoría Profesional de Médico Rehabilitador (1043), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 y 2009, y frente a la Resolución de 21 de julio de 2010, por la que se ofertan vacantes en el mismo proceso selectivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten intere-

sados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 1102/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1102/2011, interpuesto por doña Consuelo Jurado González contra la relación definitiva de aprobados de 21 de mayo de 2009 y su complementaria de 18 de septiembre de 2009, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Especialidad Educador Social (A2.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 295/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 295/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos Contenciosos-Administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes Recursos Contenciosos-Administrativos:

1.º Recurso núm. 359/2011, interpuesto por don Miguel Nebot Gómez, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se nombra al interesado Funcionario de Carrera, por el Sistema de Promoción Interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.º Recurso núm. 394/2011, interpuesto por doña M.ª Josefa Menchaca Cubero, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se nombra al interesado Funcionario de Carrera, por el Sistema de Promoción Interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

3.º Recurso núm. 563/2010, interpuesto por don Alfredo Fernando Osuna, contra la aplicación del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por la que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

4.º Recurso núm. 1453/2011, interpuesto por doña Ana García Martín, contra el listado definitivo de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

5.º Recurso núm. 314/2011, interpuesto por don Juan José Morales Sánchez, contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se nombra al interesado Funcionario de Carrera, por el Sistema de Promoción Interna del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

6.º Recurso núm. 299/2011, interpuesto por don Manuel Alonso wert, contra la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo o discontinuo en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm 606/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 606/2011, interpuesto por la Unión Sindical Obrera contra al Acuerdo de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se fijan las cuantías de las ayudas de acción social para este ejercicio económico.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA de 10 de mayo de 2001), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional primera de la Orden mencionada, en relación con el Decreto 133/2010 de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en los artículos 33.1 y 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 6 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar las cuantías de las ayudas de actividad continuada que registrarán para este ejercicio 2011, cuyos importes se recogen en el Anexo I de esta resolución, y que se aplicarán a las solicitudes que se presenten desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, así como determinar que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública serán fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO I

1. Modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, por cada submodalidad de prótesis o acto médico sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio y persona beneficiaria, salvo que la misma resulte necesaria según prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

Conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del mismo texto legal, se establece un importe total máximo a percibir de 400 euros por el total de ayudas médicas, protésicas u odontológicas que cada persona empleada solicite durante 2011, tanto para sí misma como para el resto de personas beneficiarias de su unidad familiar, con independencia de que el pago se produzca en ese año o en el siguiente. Dicho tope se elevará a 900 euros cuando entre las ayudas solicitadas se encuentre el concepto de tratamiento de reproducción asistida, previsto en el apartado f) de este Anexo.

Como personas beneficiarias se consideran la persona solicitante y sus hijos e hijas menores de 25 años o mayores discapacitados. Se equiparan a los hijos e hijas, los menores en acogimiento familiar.

Para el personal incluido en el Régimen Especial de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, gestionado por MUFACE, se tendrá en cuenta, a efectos de cálculo del importe total máximo a percibir durante 2011, la cantidad que esa mutualidad les abone por cualquier concepto médico solicitado.

Se abonarán los importes que para cada concepto se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Submodalidad de prótesis dentarias. Conceptos que la integran:

- Dentadura completa: se concederá 302 euros.
- Dentadura superior: se concederá 151 euros.
- Dentadura inferior: se concederá 151 euros.
- Prótesis parcial: se concederá 19 euros por cada prótesis, con un importe máximo a abonar de 57 euros por persona beneficiaria.
- Endodoncias: se concederá 67 euros por cada endodoncia, con un importe máximo a abonar de 201 euros por persona beneficiaria.

Se equiparan a las endodoncias, a efectos de abono de la ayuda, los siguientes conceptos: coronas, puentes y piezas sueltas.

- Empastes u obturaciones: se concederá 21 euros por cada empaste, con un importe máximo a abonar de 63 euros por persona beneficiaria.

- Implantes osteointegrados: se concederá el 30% del gasto realizado por el total de implantes solicitados, con un importe máximo a abonar de 400 euros por persona beneficiaria.

- Ortodoncia: se concederá el 40% del gasto realizado, con un importe máximo a abonar de 400 euros por persona beneficiaria.

Este concepto se solicitará una vez finalizado el tratamiento de ortodoncia (art. 13.3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social).

- Férula de descarga: se concederá 100 euros.

Dentro de esta submodalidad de prótesis dentarias, se podrá solicitar para una misma persona (solicitante o hijo) más de un concepto, sin poder percibir más de una ayuda por concepto, salvo que se trate de ayudas referidas a endodoncias, empastes o prótesis parciales de distintas piezas dentarias.

b) Prótesis oculares. Conceptos que la integran:

- Gafas de lejos: se concederá 67 euros, con un máximo a solicitar de unas gafas por persona beneficiaria.

- Gafas de cerca: se concederá 67 euros, con un máximo a solicitar de unas gafas por persona beneficiaria.

- Gafas progresivas o bifocales: se concederá 166 euros, con un máximo a solicitar de unas gafas por persona beneficiaria.

- Renovación de cristales de lejos: se concederá 28 euros por cada cristal, con un máximo a solicitar de dos cristales por persona beneficiaria.

- Renovación de cristales de cerca: se concederá 28 euros por cada cristal, con un máximo a solicitar de dos cristales por persona beneficiaria.

- Renovación de cristales progresivos o bifocales: se concederá 67 euros por cada cristal, con un máximo a solicitar de dos cristales por persona beneficiaria.

- Lentillas: se concederá 61 euros por cada ojo graduado, con un importe máximo a abonar, durante 2011, de 122 euros por persona beneficiaria.

Dentro de esta submodalidad de prótesis oculares, no se podrá solicitar para una misma persona (solicitante o hijo) dos o más conceptos diferentes.

c) Prótesis auditivas y de fonación.- Conceptos que la integran:

- Audífonos: se concederá 200 euros por cada uno.

- Aparatos de fonación: se concederá 301 euros.

d) Intervenciones oculares:

Se concederá el 30% del gasto realizado por intervención ocular, con un importe máximo a abonar de 200 euros por cada ojo operado.

e) Periodoncia:

Se concederá el 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un importe máximo a abonar de 400 euros por persona beneficiaria.

f) Tratamiento de reproducción asistida (fecundación in vitro e inseminación artificial):

Se concederá 900 euros, con un máximo a solicitar, durante 2011, de un tratamiento.

Como gastos se podrán incluir todos los gastos médicos que se hayan realizado desde que se inició el tratamiento.

g) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas: se concederá 41 euros el par.

- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): se concederá 36,60 euros el par.

- Otras prótesis o aparatos especiales: se concederá el 25% del gasto realizado, con un importe máximo a abonar de 400 euros.

- Vehículos de inválidos: se concederá 301 euros.

2. Modalidad de ayuda: Atención a personas con discapacidad.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo a conceder de 3.000 euros por persona beneficiaria, equiparándose a los hijos e hijas, los menores en acogimiento familiar.

3. Modalidad de ayuda: Defunción de personal empleado público.

Se concederá la cantidad de 6.000 euros.

4. Modalidad de ayuda: Sepelio de familiar de personal empleado público.

Se concederán las siguientes cantidades:

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas y menores en acogimiento familiar: se concederá 1.800 euros por cada uno.

2. Sepelio de ascendientes por consanguinidad o afinidad: se concederá el cociente que resulte de dividir la cantidad de 1.800 euros entre el número de descendientes de la persona fallecida, siempre que éstos no hayan fallecido con anterioridad.

En todos los supuestos anteriores, de ser menor el gasto realizado, la cuantía de la ayuda se reducirá a la del gasto justificado.

5. Modalidad de ayuda: Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

6. Modalidad de ayuda: Indemnización por accidentes.

La cuantía de las indemnizaciones son las fijadas en la póliza de seguros colectivo de accidentes.

7. Modalidad de ayuda: Carácter excepcional.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social, teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar de la persona solicitante.

8. Ayudas sometidas a convocatoria pública.

Las cuantías de las ayudas serán fijadas en la correspondiente convocatoria anual, previa negociación con las organizaciones sindicales de la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a solicitudes del año 2010 subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal correspondiente al año 2010, que fueron objeto de requerimiento y han sido subsanadas con posterioridad a la publi-

cación del anterior listado de beneficiarios, todas ellas relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

H E C H O S

Único. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al que se ha hecho mención anteriormente.

A tales efectos, el listado quedará expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Segundo. Contra el listado definitivo de beneficiarios, hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería 22 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementarios de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicadas mediante Resoluciones de 2 de marzo de 2011 (BOJA de 18 de marzo), 8 de marzo de 2011 (BOJA de 28 de marzo), 30 de marzo de 2011 (BOJA de 8 de abril), 26 de abril de 2011 (BOJA de 18 de mayo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de Derecho.

H E C H O S

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2010), y el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, que establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de excluidos y listados complementarios de admitidos de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta

de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 27 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agenda Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/las Coordinadores/as Territoriales durante el mes de agosto.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Para la suplencia de los titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, durante el mes de agosto, procede establecer el régimen de suplencia adecuado.

De acuerdo con lo anteriormente expresado en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería a la persona titular de la Coordinación Territorial en Jaén durante el período comprendido del 29 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz a la persona titular de la Coordinación Territorial en Córdoba durante el período comprendido del 8 de agosto al 19 de agosto, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Córdoba a la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 22 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Cuarto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Granada:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante los siguientes períodos:

- Del 1 al 5 de agosto, ambos incluidos.
- Del 16 al 26 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Jaén durante el período comprendido del 29 al 31 de agosto.

Quinto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Huelva:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Córdoba durante el período comprendido del 1 al 19 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 22 al 31 de agosto.

Sexto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Jaén a la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante el período comprendido del 1 al 26 de agosto, ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Málaga:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante el período comprendido del 1 al 26 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Jaén durante el período comprendido del 29 al 31 de agosto.

Octavo. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Sevilla:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Córdoba durante los siguientes períodos:

- Del 1 al 5 de agosto, ambos incluidos.
- Del 16 al 19 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 22 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Noveno. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Décimo. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- El Presidente de la Agencia Tributaria de Andalucía, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de mayo de 2011, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «The International School Estepona», de Estepona, autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 1923/2011).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Gillian Godbold, como titular del centro docente privado extranjero «The International School Estepona», con domicilio en C/ Aza-

har, Edificio La Zarza, urbanización El Paraíso, de Estepona (Málaga), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento del mismo para impartir enseñanzas del sistema educativo británico con autorización plena desde el curso Nursery (2-4 años de edad) hasta el curso Year 6 (10-11 años de edad), con una capacidad de 60 puestos escolares, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables The British Council en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, así como de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización de apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «The International School Estepona», de Estepona, para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.

Denominación específica: «The International School Estepona».

Código del centro: 29018081.

Titular: Doña Gillian Godbold.

Domicilio: C/ Azahar, Edificio La Zarza, Urbanización El Paraíso.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir, con autorización plena, del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero: Desde el curso Nursery (2-4 años) al curso Year 6 (10-11 años) para 60 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «The International School Estepona», de Estepona (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura española.

Tercero. Las enseñanzas de Lengua y Literatura española deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos para las áreas de Lenguajes: Comunicación y representación y de Lengua castellana y Literatura en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil y a educación primaria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de conocimiento del entorno y de conocimiento del medio natural, social y cultural, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 1316/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Colegio San Francisco de Paula, S.L., recurso contencioso-administrativo

núm. P.O. 1316/07 contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2007 dictada por la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, en el expediente número 49-56/07 en la que se estima una reclamación formulada por los padres de alumnos del colegio.

Publicándose la presente para notificación a doña M.ª Dolores Delgado Chaparro y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimase conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se aprueba el Calendario de Difusión del Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3.g) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, que aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, y cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante la disposición final primera de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre de 2010, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, pasando a denominarse Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012, corresponde a la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía aprobar el calendario de difusión del Sistema Estadístico de Andalucía de las operaciones estadísticas definidas en el artículo 9.1 del citado Plan.

Vistos los anteriores antecedentes jurídicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar el calendario de Difusión del Programa Estadístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, adjunto a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
CEIC	03.02.004	Encuesta sobre equipamiento y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares. Resultados para Andalucía															(2011)
CEIC	04.03.001	Estadística energética de Andalucía															(2010)
CEIC	04.06.001	Estadística de inspección técnica de vehículos en Andalucía			(2010)												
CEIC	04.07.001	Estadística sobre economía social en Andalucía			(2010)												
IECA	01.02.001	Sistema de proyecciones de población en Andalucía														(2009-2035)	
IECA	01.03.001	Estadísticas del movimiento natural de la población en Andalucía	20 (Tri2/10)			14 (Tri3/10)	1 (Tri4/10)								20 (Tri1/11)		15 (2010) 15 (2010)
IECA	01.04.001	Estadística de variaciones residenciales. Resultados de Andalucía															
IECA	01.04.002	Estadística sobre población extranjera						5 (2010)									
IECA	01.05.001	Sistema de información demográfica de Andalucía			17 (2009)						(2010)						
IECA	02.01.002	Estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía															(2010)
IECA	02.02.001	Sistema de información del mercado de trabajo andaluz										15 (2010)					
IECA	02.02.002	Encuesta de Población Activa. Resultados de Andalucía	28 (Tri4/10)	25 (2010)		29 (Tri1/11)						29 (Tri2/11)			28 (Tri3/11)		
IECA	02.07.003	Encuesta de uso del tiempo de la población andaluza															
IECA	02.09.001	Indicadores sociales de Andalucía															(2010)
IECA	03.01.001	Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Resultados para Andalucía															(2010-2011)
IECA	03.02.001	Encuesta sobre innovación tecnológica en las empresas. Resultados para Andalucía		(2009)													
IECA	03.02.002	Estadística sobre actividades de I+D. Resultados para Andalucía		(2009)													

No tiene previsto difundir

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
IECA	04.01.002	Marco input-output de Andalucía															
IECA	04.01.003	Contabilidad regional anual de Andalucía											14 (2009)				
IECA	04.01.004	Contabilidad regional trimestral de Andalucía			3 (Tri4/10)					2 (Tri1/11)			14 (Tri2/11)				1 (Tri3/11)
IECA	04.01.005	Cuentas de las administraciones públicas de Andalucía															30 (2009)
IECA	04.03.003	Encuesta industrial anual de empresas. Resultados de Andalucía	2009														
IECA	04.03.004	Índice de producción industrial de Andalucía	5 (Nov/10)	4 (Dic/10)	4 (Ene/11)	6 (Feb/11)	6 (Mar/11)	6 (Abr/11)	6 (May/11)	6 (Jun/11)	5 (Jul/11)	6 (Ago/11)	4 (Sep/11)	5 (Oct/11)			
IECA	04.03.005	Encuesta industrial de productos. Resultados de Andalucía												(2009)			
IECA	04.04.003	Índice de ventas en grandes superficies de Andalucía	10 (nov/10)	10 (Dic/10)	10 (Ene/11)	11 (Feb/11)	10 (Mar/11)	10 (Abr/11)	11 (May/11)	10 (Jun/11)	9 (Jul/11)	10 (Ago/11)	10 (Sep/11)	12 (Oct/11)			
IECA	04.04.004	Índice de comercio al por menor de Andalucía	4 (Nov/10)	3 (Dic/10)	17 (Ene/11)	6 (Feb/11)	6 (Mar/11)	2 (Abr/11)	6 (May/11)	4 (Jun/11)	5 (Jul/11)	7 (Ago/11)	3 (Sep/11)	5 (Oct/11)			
IECA	04.05.001	Encuesta de coyuntura turística de Andalucía	31 (Tri4/10)														
IECA	04.05.002	Encuesta de ocupación en alojamientos hoteleros. Resultados de Andalucía	10 (Nov/10)	1 (Dic/10)	9 (Ene/11) 30 (Feb/11)	29 (Mar/11)	27 (Abr/11)	30 (May/11)	29 (Jun/11)	30 (Jul/11)	29 (Ago/11)	28 (Sep/11)	30 (Oct/11)				
IECA	04.05.003	Encuesta de ocupación en acampamentos turísticos. Resultados de Andalucía	13 (Nov/10)	4 (Dic/10)	10 (Ene/11)	7 (Feb/11)	5 (Mar/11)	7 (Abr/11)	4 (May/11)	3 (Jun/11)	6 (Jul/11)	6 (Ago/11)	4 (Sep/11)	2 (Oct/11)			
IECA	04.07.004	Central de balances de actividad empresarial en Andalucía							(2009)								(Avance 2010)
IECA	04.07.005	Estadística de empresas públicas locales en Andalucía					(2008-2009)										
IECA	04.07.006	Demografía empresarial de Andalucía															
IECA	04.07.007	Indicadores de competitividad empresarial en Andalucía															(2010)
IECA	04.07.008	Barómetro empresarial de Andalucía		25 (Tri4/10)							9 (Tri2/11)					24 (Tri3/11)	

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
CAP	04.02.025	Análisis de precios de productos pesqueros en establecimientos minoristas	(Dic/10)	(Ene/11)	(Feb/11)	(Mar/11)	(Abr/11)	(May/11)	(Jun/11)	(Jul/11)	(Ago/11)	(Sep/11)	(Oct/11)	(Nov/11)	(Dic/11)
CAP	04.02.035	Estadística de la producción de lana, huevos, miel, cera, estiércol y trabajo animal en Andalucía												1 (2009) 15 (2009) 15 (2009)	
CIBS	02.03.017	Estadística sobre admisiones a tratamiento del Plan Andaluz sobre Drogas						(2010)						(2010)	
CIBS	02.04.003	Estadística sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva en Andalucía												(2010)	
CIBS	02.04.005	Estadística sobre protección de menores en Andalucía						(2010)							
CIBS	02.05.001	Estadísticas sobre violencia de género en Andalucía												(2010)	
CCULTURA	02.07.008	Estadística de producción editorial de Andalucía		(2010)				(Tri1/11)					(Tri2/11)		(Tri3/11)
CCULTURA	02.07.009	Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía	(Nov/10)	(2010)	(Ene/11)	(Feb/11)	(Mar/11)	(Abr/11)	(May/11)	(Jun/11)	(Jul/11)	(Ago/11)	(Sep/11)	(Oct/11)	(Nov/11)
CCULTURA	02.07.010	Estadística de archivos de Andalucía	(Nov/10)	(Dic/10)	(Ene/11)	(Feb/11)	(Mar/11)	(Abr/11)	(May/11)	(Jun/11)	(Jul/11)	(Ago/11)	(Sep/11)	(Oct/11)	(Nov/11)
CCULTURA	02.07.011	Estadística de museos públicos de Andalucía	(Nov/10)	(Dic/10)	(Ene/11)	(Feb/11)	(Mar/11)	(Abr/11)	(May/11)	(Jun/11)	(Jul/11)	(Ago/11)	(Sep/11)	(Oct/11)	(Nov/11)
CCULTURA	02.07.012	Estadística de patrimonio histórico de Andalucía			(2010)	(2010)									
CCULTURA	02.07.013	Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía	(Nov/10)	(Dic/10)	(Ene/11)	(Feb/11)	(Mar/11)	(Abr/11)	(May/11)	(Jun/11)	(Jul/11)	(Ago/11)	(Sep/11)	(Oct/11)	(Nov/11)
CMA	02.06.007	Estadística de actividades de educación ambiental en el sistema educativo de Andalucía						5 (Curso 2009/2010)							
CMA	04.02.032	Estadística de caza y actividades cinegéticas en Andalucía						5 (Temporada 2009/2010)							

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
CMA	04.02.033	Estadística de pesca continental deportiva en Andalucía								5 (2010)							
CMA	04.06.007	Estadística básica de las infraestructuras hidráulicas en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.01.001	Estadística de climatología medioambiental en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.01.002	Estadística de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.01.003	Estadística de usos y coberturas vegetales del suelo en Andalucía															
CMA	05.01.004	Estadística de niveles de protección del suelo por la vegetación en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.01.005	Estadística de pérdidas de suelo por erosión en Andalucía								5 (2009)							
CMA	05.01.006	Estadística de niveles de erosividad de la lluvia en Andalucía								5 (2009)							
CMA	05.02.001	Estadística de zonas húmedas de Andalucía								5 (2010) 5 (2010)							
CMA	05.02.002	Estadística de inmisión en las aguas litorales de Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.02.003	Estadística de inmisión en los sedimentos litorales de Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.02.004	Estadística de emisión de carga contaminante a las aguas litorales de Andalucía								5 (2009)							
CMA	05.03.001	Censos de fauna silvestre en Andalucía								5 (2010-2011)							
CMA	05.03.002	Estadística del estado de conservación de la fauna y flora silvestres en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.03.004	Estadística de recuperación de ejemplares de especies de fauna amenazadas en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.03.005	Estadística de visitas a equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos de Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.04.002	Estadística de incendios forestales en Andalucía								5 (2010)							
CMA	05.04.003	Estadística de la red de viveros de la Consejería de Medio Ambiente								5 (2010)							

ORGANISMO RESPONSABLE	CÓDIGO	OPERACIÓN ESTADÍSTICA	DIFUSIÓN														
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
CMA	05.04.004	Estadística del estado fitosanitario de los bosques de Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.04.005	Estadística de plagas y enfermedades en la cubierta vegetal andaluza							5 (2010)								
CMA	05.04.006	Estadística de tratamientos y trabajos selvícolas en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.04.009	Estadística de aprovechamientos forestales en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.05.002	Estadística de niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes en Andalucía							5 (2008)								
CMA	05.05.003	Estadística de niveles de inmisión de contaminantes a la atmósfera en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.06.001	Estadística de proyectos de voluntariado ambiental en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.06.002	Estadística de prevención ambiental en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.06.004	Estadística de actuaciones efectuadas por los agentes del medio ambiente en Andalucía							5 (2010)								
CMA	05.06.006	Estadística de espesor total de ozono en Andalucía							5 (2010)								

Organismos responsables:

- CGJ: Consejería de Gobernación y Justicia
- CHAP: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- CED: Consejería de Educación
- CEIC: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
- IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- EXTENDA: Agencia Andaluza de Promoción Exterior
- COPV: Consejería de Obras Públicas y Vivienda
- CSALUD: Consejería de Salud
- CAP: Consejería de Agricultura y Pesca
- CIBS: Consejería de Igualdad y Bienestar Social
- CCULTURA: Consejería de Cultura
- CMA: Consejería de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 339/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 339/2011, interpuesto por don José María Rey Pérez contra la Resolución del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de fecha 26 de abril de 2011, que desestima el recurso presentado por don José María Rey Pérez contra la nómina del mes de junio de 2010 y sucesivas hasta el mes de diciembre de 2010, y según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 749/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 749/2011, interpuesto por la Asociación «Aidos» para la defensa de la Administración Pública Andaluza contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de julio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez S.A., dedicada al transporte urbano de viajeros en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaría General del Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Málaga se convoca huelga en la empresa Tranvía de Vélez S.A., prestadora del servicio público de transporte urbano de viajeros en Vélez-Málaga, llevándose a efecto los días 16, 23 y 26 de julio de 2011, desde las 10:30 a las 14,30 horas y desde las 20,00 a las 24,00 horas, pudiendo afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Tranvía de Vélez S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, en el término municipal de Vélez-Málaga, resultando que el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el ejercicio del referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el derecho a la libre circulación.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible alcanzar un acuerdo, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Tranvía de Vélez

S.A., prestadora del servicio público de transporte urbano de viajeros en Vélez-Málaga, llevándose a efectos los días 16, 23 y 26 de julio de 2011, desde las 10,30 a las 14,30 horas y desde las 20,00 a las 24,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

Un autobús que cubra todas las líneas del servicio durante el tiempo que duren los paros fijados.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo del paro continuarán hasta la finalización del trayecto.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 373/2009.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 373/2009, interpuesto por don Antonio Rubio Pruaño contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente administrativo número 117/2008, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, con fecha 12 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Debo estimar y estimo parcialmente la demanda rectora de esta litis, anulando la resolución recurrida y condenando a la administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.082,28 euros, más intereses legales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de las tablas salariales para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 71000022011985).

Visto el texto de las tablas salariales para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 71000022011985), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 29 de abril de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 12 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para 2010 del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dichas tablas salariales para 2010 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Director General, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la Empresa:
Don José María Rodríguez Flórez.
Don Pedro Santos Delgado.
Doña María Dolores Camacho Santos.

Por parte del personal:
Don Manuel Caraballo Martín.
Don Juan Márquez Garrido.
Don Juan Miguel Barnes Fernández.
Don Joaquín Martín Pérez.
Doña María Jesús Faustino Martínez.
Don José Capilla Anacleto.
Don Ricardo Montiel de la Rosa.
Doña Rocío Mesa Barba.
Don Luis Hernández Fernández.

Asisten igualmente como asesores de las Centrales Sindicales:

Don Pedro Escalante en representación de CC.OO.
Don Francisco Gutiérrez en representación de UGT.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11,00 horas del martes 12 de abril de 2011, se reúnen en la Sala de Juntas de las Oficinas de Damas, S.A., en Avda. Dr. Rubio, s/n (Estación de Autobuses), los representantes del personal y de la Empresa relacionados para poder proceder a revisar los conceptos económicos pactados en el Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A.

Verificado el número de asistentes, se declara abierto el acto.

Los conceptos económicos establecidos se corrigen según lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor por aplicación de % de IPC real para 2010(3%)+0,5 puntos porcentuales.

La tabla salarial del año 2010 es la que se adjunta y aprueba como Tabla Salarial año 2010 (IPC real +0,5%), siendo ésta misma de aplicación para 2011 en tanto no se ha publicado IPC previsto. Esta tabla se actualizará según lo previsto en el Convenio Colectivo de Empresa.

Se autoriza a doña María Dolores Camacho Santos, con DNI 44.201,532-V, en calidad de Jefe de Personal, al registro telemático del presente acta y documentación complementaria.

En lo expuesto se ratifican y en prueba de ello lo firman por sextuplicado en el lugar y fecha antes reseñados.

TABLA SALARIAL 2010

Grupo I: Personal superior.

Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.116,21	654,99
Jefe de personal	1.116,21	654,99

Grupo II: Personal administrativo.

Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe administrativo	738,76	443,79
Oficial 1.º administrativo	673,73	381,56
Oficial 2.º administrativo	645,62	261,68
Auxiliar/grabador/secretaria	636,79	223,44

Grupo III: Personal de Movimiento.

Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Jefe estación	674,96	341,27
Jefe tráfico	677,74	290,75
Jefe administración	674,96	297,91
Taquillero/Factor	638,40	252,07
Mozo	20,80	237,21
Mozo mitad jornada	10,40	118,62
Inspector	22,96	353,64
Conductor-perceptor	23,03	478,23
Conductor	22,41	304,54
Cobrador-taquillero	21,28	239,18

Grupo IV: Personal de Taller.

Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Ofic. 1.º almacén	673,73	381,79
Jefe taller	742,37	469,81
Jefe mantenimiento	742,37	469,81
Jefe equipo	23,08	460,10
Oficial 1.º	22,57	311,11
Oficial 2.º	21,73	270,17
Mozo-lavacoches-engrasador	20,80	237,21

Grupo V: Aparcamientos y estaciones.

Categoría	Salario Base	Pto.Trabajo
Controlador	645,62	261,68
Telefonista-Información	649,65	224,34

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Art. 10 D - Gratificaciones extraordinarias	620,54
Art. 10 E - Incentivos	
Por los primeros 20 billetes expendidos	0,00
De 21 a 40 billetes	0,08
De 41 a 60 billetes	0,07
De 61 a 70 billetes	0,05
Por cada 10 billetes expendidos que excedan de 70	0,03
Art. 10 F - Plus transporte	
*Personal de peguerillas	3,17
*Conductor-perceptor	1,46
*Resto del personal	0,85
Art. 10 G- Plus convenio	79,19
Art. 11 - Precio horas de presencia	6,40
Art. 13 - Dietas	
*Todos los Servicios Regulares y Talleres	30,02
Almuerzo	10,51
Cena	10,51
Alojamiento y desayuno	9,02
*Servicios discrecionales provinciales y comarcales	39,44
Almuerzo	13,81
Cena	13,81
Alojamiento y desayuno	11,84
*Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal	43,99
Almuerzo	15,40
Cena	15,40
Alojamiento y desayuno	13,21
*Servicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)	80,94
Almuerzo	28,33
Cena	28,33
Alojamiento y desayuno	24,30
Art. 17 - Horario de comida: Compensación dinerada	8,28
Art. 20 - Precio horas extraordinarias	9,44
Art. 25 - Premio de jubilación	25,03
Art. 26 - Ayuda por matrimonio	65,29
Art. 27 - Ayuda por natalidad	32,50
Art. 29 - Ayuda por fallecimiento	6.290,73

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la composición y la designación de los miembros de las Mesas de Contratación.

La disposición final séptima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece el carácter básico de parte de su articulado, mientras otra parte, referida a cuestiones de autoorganización, no tiene dicho carácter; correspondiendo, en consecuencia, a la Administración de la Junta de Andalucía la facultad de proceder a su ordenación.

En su virtud, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, ha venido a desarrollar parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en varios aspectos relativos a la gestión de la contratación, dentro del cual se fija quienes van a tener la consideración de órganos de contratación, tanto en las Consejerías como en el resto de las entidades instrumentales públicas y privadas y se aborda específicamente la composición y funcionamiento de las Mesas de Contratación, cuya regulación venía establecida, en defecto de norma expresa de la Comunidad Autónoma, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Asimismo, la reciente organización de la contratación administrativa del Servicio Andaluz de Salud a través de las Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa o de Logística Integral ha supuesto la concentración provincial de las competencias, para dicho ámbito, en un único órgano, en el que haya quedado adscrita la Plataforma, ya sea de Contratación Administrativa ya sea de Logística Integral, según la diferente fase de unificación en que se encuentre la provincia. Por ello, siendo necesario adecuar al reciente Decreto la composición y funcionamiento de este órgano especializado de asistencia al órgano de contratación así como dotar del mismo a la nueva organización para la gestión de la contratación en el Servicio Andaluz de Salud, es por lo que se estima necesario actualizar la designación de los miembros de la Mesa de contratación de la Agencia Administrativa.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en el que se establecen los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía e integrantes del sector público andaluz dependiente o vinculadas a la misma en desarrollo de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por la Resolución actualizada de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, constituidas con carácter permanente, estarán compuestas por:

1. En el ámbito de los Servicios Centrales:

Presidencia: La persona titular de la Subdirección de Compras y Logística.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Central.
- La persona titular de la Subdirección de Ordenación y Organización.

- La persona titular de la Subdirección de Inversiones.

- La persona titular de la Subdirección de Prestaciones.

Secretaría: Funcionario/a, adscrito/a a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Cuando en el orden del día a tratar en la sesión de la mesa de contratación se incluya un expediente de Acuerdo Marco con varios empresarios, conforme al artículo 190.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporará como miembro un/una representante de la Subdirección de Compras y Logística.

2. En las Delegaciones Provinciales de Salud, cuando su titular actúe como órgano de contratación por delegación de competencias del Servicio Andaluz de Salud, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Un/a representante de la Intervención Provincial.

- La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa de un Hospital de la provincia, designada formalmente por el/la Delegado/a Provincial.

- La persona titular de la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional de un Distrito de la Provincia, designada formalmente por el/la Delegado/a Provincial.

Secretaría: Funcionario/a, adscrito a la Delegación Provincial de Salud correspondiente.

3. En la actualidad la competencia para la celebración de la contratación administrativa y privada, así como el otorgamiento de concesiones de dominio público, en los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud, está delegada a nivel provincial en las personas titulares de las respectivas Direcciones Gerencias de los ocho Hospitales andaluces en los que han quedado adscritas las Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa o de Logística Integral, dependiendo del estado de su integración. Por ello, la Mesa de contratación conforme al apartado 2.1, letras C-I, C-II y C-III párrafo primero, de la Resolución de 11 de julio de 2008 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, tras la modificación introducida por la Resolución de 23 de noviembre de 2010, que debe asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél, y salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será:

En los Centros Hospitalarios donde esté ubicada la PPCA o PPLI:

Presidencia: La persona titular de la Dirección Económico-Administrativa.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.

- Un/a representante de la Intervención Provincial.

- La persona titular de la Dirección Médica.

- La persona titular de la Dirección de Enfermería.

- La persona titular de la Dirección de Servicios Generales.

Secretaría: Subdirector Económico-Administrativo.

4. Composición de la Mesa de contratación en los procedimientos de diálogo competitivo:

En el procedimiento de diálogo competitivo, regulado en los artículos 163 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, además de los miembros especificados en los subapartados anteriores, serán vocales, con voz y voto, de la Mesa de contratación, las personas especialmente cualificadas en la materia que constituya el objeto del contrato, que se designe por esta Dirección General, en número no inferior a un tercio de los componentes de la Mesa.

Segundo. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y cuando concurra alguna causa justificada, se establecerá el siguiente régimen de sustituciones:

- Las personas titulares de la Presidencia serán sustituidas en los términos que se contempla en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los/as Subdirectores/as de los Servicios Centrales que actúen como vocales, por un Jefe/a de Servicio, Sector o de Sección del Centro Directivo al que esté adscrita la respectiva Subdirección.

- Los/as Directores/as Médicos/as, de Enfermería, y de Servicios Generales, por los respectivos Subdirectores/as o, en su caso, por un Jefe/a de Servicio, Sector o de Sección del Centro Directivo correspondiente.

En los casos anteriores, quienes sustituyan a los miembros titulares de una Mesa de Contratación tendrán la consideración de suplentes del titular, de acuerdo con el art. 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Cuando los asuntos a tratar en el orden del día de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales así lo aconsejen, podrán formar parte de la misma, en su condición

de vocales, las personas titulares de las restantes Subdirecciones no integradas en su composición, así como representantes de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, los cuales participarán con voz y voto como vocales de la Mesa.

En el mismo sentido, podrá designarse representantes de dichos Servicios Centrales o de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea para que participen con voz y voto en el resto de las Mesas de Contratación reguladas en la presente Resolución, cuando en el orden del día de sus respectivas sesiones figuren expedientes de contratación especialmente relevantes, tanto por su importancia cualitativa para el Servicio Andaluz de Salud o Centro en particular, como por el volumen económico de la licitación.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados cuya participación resulte obligatoria en virtud de la normativa sectorial específica en función del objeto del contrato, los cuales actuarán con voz y voto. Así mismo, podrá asistir personal técnico especializado, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo aconseje, que actuarán con voz y sin voto.

Cuarto. Quedan sin efecto, expresamente, la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica de 17 de noviembre de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, así como todas aquellas, sobre la materia, que se opongan a la presente Resolución.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2010.

Por Orden de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes (BOJA núm. 73, de 16 de abril), con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento de los esfuerzos y méritos de todos aquellos que de una u otra forma han llevado el nombre de Andalucía a las más altas cotas competitivas y también a los que cada día trabajan y superan dificultades para aumentar la calidad de nuestro sistema deportivo, bien enseñando, entrenando a nuestros deportistas o avalando y comprometiéndose con proyectos que satisfacen la demanda deportiva de los andaluces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de abril de 2010, la valoración de las candidaturas a los Premios Andalucía de los Deportes se llevarán a cabo por un Jurado, compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, cuya designación se hizo pública por Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General para el Deporte (BOJA núm. 127, de 30 de junio).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 y en la Disposición Final Primera de la citada Orden de 7 de abril de 2010,

RESUELVO

Único. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo los «Premios Andalucía de los Deportes 2010» a las siguientes personas, grupos de personas, organismos públicos y Entidades Públicas o Privadas:

- Al Mejor o la Mejor Deportista: Rafael Muñoz Pérez.
- Al Mejor o la Mejor Deportista con Discapacidad: José Manuel Ruiz Reyes.
- A la Promesa del Deporte: Carolina María Marín Martín.
- Al Mejor Equipo: Equipo Senior Masculino Sevilla F.C., S.A.D.
- A la Mejor Labor por el Deporte: Obra Social Unicaja.
- Premio Especial del Jurado: María José Rienda Contreras.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 769/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 769/2011, interpuesto por la Asociación Al Ándalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública y otros contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se autoriza la creación del Museo Automovilístico (Málaga) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

La empresa MAGA Museo, S.L., solicitó el 24 de febrero de 2009 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Automovilístico, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Examinada la documentación presentada por el interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga a las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, se emite informe favorable de viabilidad con algunas salvedades. La Comisión Andaluza de Museos emitió en sus reuniones de 24 de junio de 2009 y 8 de abril de 2010 varias recomendaciones, que se han ido subsanando, para finalmente en la reunión de 16 de marzo de 2011 dictaminar la autorización del Museo Automovilístico y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Automovilístico (Málaga), de titularidad privada, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía con el código 071-C-017, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. El Museo Automovilístico se ubica en la Avenida Sor Teresa Prat, núm. 15, en Málaga, teniendo como sede la antigua fábrica de tabacos. Se trata de un inmueble de titularidad municipal, cedido para su uso por el Ayuntamiento y rehabilitado y equipado para su función museística.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos fundamentalmente por automóviles de época de titularidad privada.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren el Museo Automovilístico tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. El Museo Automovilístico, cuya creación e inscripción se autoriza, así como la empresa MAGA, S.L., como titular del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y Colecciones Museográficas y su normativa de desarrollo, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. La inscripción en el Registro de Museos de Andalucía tendrá carácter provisional, según la Disposición transitoria primera de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y

Colecciones Museográficas de Andalucía, según la cual el Registro de Museos de Andalucía mantendrá su funcionamiento hasta que se constituya efectivamente el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

Octavo. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se autoriza la creación del Museo Arqueológico de Medina Sidonia (Cádiz) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia solicitó en diciembre de 2009 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Arqueológico de Medina Sidonia, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Examinada la documentación presentada por el interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz a las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, la Comisión Andaluza de Museos emitió en su reunión de 8 de abril de 2010 informe desfavorable. Finalmente, en la reunión de 16 de marzo de 2011, y una vez subsanadas las deficiencias señaladas, la Comisión Andaluza de Museos procede a dictaminar la autorización del Museo Arqueológico de Medina Sidonia y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía, y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Arqueológico de Medina Sidonia (Cádiz), de titularidad pública, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía con el código 070-B-053, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. El Museo Arqueológico de Medina Sidonia se ubica en la calle Ortega, núms. 10 y 12, en Medina Sidonia, teniendo como sede un edificio de nueva construcción, adecuadamente equipado para su uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos por bienes de carácter arqueológico.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren el Museo Arqueológico de Medina Sidonia tendrán la consideración de bienes de catalogación general establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. El Museo Arqueológico de Medina Sidonia, cuya creación e inscripción se autoriza, así como el Ayuntamiento de Medina Sidonia como titular del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y Colecciones Museográficas y su normativa de desarrollo, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. La inscripción en el Registro de Museos de Andalucía tendrá carácter provisional, según la Disposición transitoria primera de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, según la cual el Registro de Museos de Andalucía mantendrá su funcionamiento hasta que se constituya efectivamente el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

Octavo. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 1 de julio de 2011, de ejecución a la sociedad mercantil TRAGSA para la realización de obras de ordenación y conservación, así como las de ejecución de infraestructuras del recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga).

La Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) fue creada por Real Decreto 379/1977, de 21 de enero, por el que

se autorizó la constitución de la Empresa de Transformación Agraria. El régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales está regulado por la Disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo una sociedad mercantil de capital íntegramente público.

A su vez, el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía. Asimismo establece que las sociedades tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden, y que la encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional trigésima, apartado 4.º, establece que las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones: La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, la conservación, y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz, del que forma parte el yacimiento de los Dólmenes de Antequera cuyo ámbito arqueológico fue declarado Zona Arqueológica por el Gobierno andaluz mediante el Decreto 25/2009, de 27 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de 18 de febrero). Junto con las construcciones megalíticas de Menga, Viera y Romeral, ya reconocidas como Monumentos Histórico-Artísticos a principios del siglo XX, y con el mencionado Decreto, dotados de mayor protección.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 280/2010, de 27 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 13 de mayo), creó el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada. Este nuevo organismo, adscrito a la Consejería de Cultura, contribuye a mejorar la organización e impulsar la difusión de uno de los principales yacimientos megalíticos de Europa. Son funciones del Conjunto, entre otras, las de custodiar, proteger y administrar la zona arqueológica; promover su divulgación; redactar las directrices de actuación; proponer programas anuales y medidas cautelares de conservación; garantizar y ordenar el acceso de los visitantes; facilitar los trabajos de investigación, y desarrollar programas de cooperación con otras instituciones.

El Conjunto Arqueológico ocupa una extensión de 219.802 metros cuadrados, a la que se añade un entorno protegido de 1,29 millones de metros cuadrados. La necrópolis se ubica en una pequeña elevación sobre una vega, muy próxima a la ciudad de Antequera.

Sobre el campo de los túmulos del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera se han sucedido en época reciente una serie de actuaciones de excavación, urbanización e implantación de nuevas infraestructuras y edificios, algunas concluidas y otras a espera de su finalización. Como consecuencia de esas diversas intervenciones, de muy distinto origen, fecha y propósito, se ha dado lugar a una imagen confusa del recinto, y a cierto deterioro ambiental que resulta urgente corregir, en orden a alcanzar una imagen del Conjunto Dolménico acorde con su excepcional valor patrimonial.

Así, se proyecta por la Consejería de Cultura ejecutar una intervención que pretende subsanar la desordenada imagen actual del Conjunto Dolménico, ejecutando una serie de labores de ordenación paisajística del recinto arqueológico de propiedad pública, con intervenciones de conservación y cualificación de los entornos inmediatos a los túmulos, recuperar el paisaje agrícola circundante, ordenar la visita, incorporando nuevas infraestructuras necesarias para su nuevo edificio institucional, y paliando la presencia de los edificios allí construidos, que actualmente dejan en un segundo plano el tenue aspecto exterior de los túmulos megalíticos.

Se contempla una intervención con el mínimo impacto posible, buscando mantener la imagen de naturalidad, con el menor grado de artificialización del lugar; entendiéndose que la correcta conservación del Conjunto megalítico antequerano pasa en gran parte, por la puesta en valor de los rasgos naturales que le sirven de soporte. La intervención incluye actuaciones encaminadas a la mejora paisajística; realizando un movimiento de tierras, con modificación suave de la topografía para ocultar el impacto visual de los muros de contención y explanadas construidas; se realizará una importante intervención para recuperar el paisaje agrario circundante, con la plantación de nuevo arbolado que realice una función integradora y de ocultación de las edificaciones; se mejora el acceso y las infraestructuras del Conjunto, y se intervendrá en la conservación de las zonas inmediatas a los túmulos, zonas muy degradadas tras diferentes campañas arqueológicas y la eliminación de elementos inadecuados.

Los trabajos que con la presente Orden se encomiendan a TRAGSA tienen, pues, dos finalidades: la conservación del Patrimonio Histórico, al ser los Dólmenes de Antequera uno de los monumentos más importantes del mismo, y su puesta en valor, recuperando una imagen más acorde con su importante valor patrimonial.

La intervención proyectada sobre el recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, objeto de la encomienda a TRAGSA, se encuentra claramente comprendida en el objeto social de la empresa, al tratarse de una intervención totalmente inmersa en los ámbitos o sectores de la actividad de TRAGSA.

Así, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) la ejecución material de las obras de ordenación y conservación, así como las de ejecución de infraestructuras del recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera (Málaga). Incluye esta encomienda la realización de todas las actuaciones técnicas, científicas y operativas descritas en los proyectos redactados por los Arquitectos don Pau Soler Serratosa y don José Ramón Menéndez de Lúcar Navia Osorio. Proyectos cuya intervención está autorizada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha 28 de diciembre de 2010.

La presente Orden se comunicará formalmente a TRAGSA, que asumirá a su recepción los compromisos y obligaciones necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Orden de ejecución. Las actividades encomendadas se realizarán bajo la dirección, supervisión y conforme las instrucciones de la Consejería de Cultura.

La empresa TRAGSA ejecutará igualmente las actuaciones recogidas en los proyectos en el plazo de ejecución previsto en la presente Orden de ejecución, plazo especificado en el programa de trabajo incluido en el expediente de que trae causa esta Orden, y por los importes de cada uno de ellos.

Para la ejecución de las actuaciones, TRAGSA podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización material de los trabajos encomendados, que se realizarán siempre siguiendo las especificaciones contenidas en los proyectos de ejecución, y según las instrucciones de las direcciones facultativas, coordinador en seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, y de la dirección de los trabajos que se realicen con metodología arqueológica.

Las modificaciones que sea necesario introducir en el encargo, que deberán acordarse mediante resolución motivada, se asumirán igualmente por TRAGSA.

Las actuaciones recogidas en los proyectos no requieren de instrumento específico de autorización o evaluación ambiental, no estando incluidas entre las categorías especificadas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad Ambiental. No obstante, los proyectos y las obras a ejecutar en la presente Orden de Ejecución deberán adecuarse a lo establecido en la citada Ley por la producción de residuos de construcción y demolición, estando TRAGSA obligada a su cumplimiento.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico privada que presenta el ente instrumental, el presente encargo no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante. La encomienda viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante ni pueda comprender el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de esta Consejería. El régimen jurídico de la presente Encomienda es el establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Plazo de ejecución.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de Julio de 2011, finalizando el 30 de Septiembre de 2011, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto de ordenación y conservación: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2011.

Proyecto de ejecución de infraestructuras: Del 1 julio al 31 agosto de 2011.

La encomienda surtirá efectos hasta la conclusión, recepción y liquidación de los mismos.

Cuarto. Presupuesto, financiación y calendario de las actuaciones encomendadas a la TRAGSA.

a) La valoración de los trabajos, conforme se establece en los resúmenes de presupuesto de los proyectos que sirven de base contractual, realizados con las tarifas aprobadas para la empresa TRAGSA es de:

b) Obras de Ordenación y Conservación del recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

- 412.914,37 Euros (cuatrocientos doce mil novecientos catorce euros con treinta y siete céntimos de euro), correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 336.468,68 euros (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euro), gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 13.458,75 Euros (trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euros), más 62.986,94 euros (sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales de la anualidad 2011.

- La encomienda se realiza con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.681.00.45B.8.2010, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055820 para la ejecución de trabajos de conservación y puesta en valor del patrimonio histórico de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, red en la que el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera es uno de los enclaves más significativos. Código de Operación FEDER: AM300558200132 Ordenación y Conservación del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

c) Ejecución de Obras de Infraestructuras en el recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

- 58.734,98 euros (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos de euro), correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 47.860,97 euros (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta euros con noventa y siete céntimos de euro), gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 1.914,44 euros (mil novecientos catorce euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros), más 8.959,57 euros (ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales de la anualidad 2011.

- La encomienda para la ejecución de las Obras de Infraestructura necesarias para la nueva sede administrativa del Conjunto se realiza con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.632.00.45D.5.2010, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055920 para dotación de infraestructuras y equipamientos en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. Código de Operación FEDER: AM300558200032. Nueva sede institucional del Conjunto Arqueológico de Antequera.

d) Constan en el expediente de que trae causa la presente Orden los proyectos de ejecución citados, en los que se contiene la definición concreta y los presupuestos detallados de los trabajos encomendados, así como el cronograma de la realización de los mismos.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

La empresa TRAGSA imputará en cada uno de los cobros y en concepto de gastos generales y corporativos un 4% sobre el importe de ejecución material de la obra.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono a la empresa TRAGSA de los trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de certificaciones a la Dirección General de Bienes Culturales, de carácter mensual, y correspondientes a los importes certificados por la dirección facultativa de las obras.

Para la certificación de las partidas de obra que no puedan acreditarse directamente con la aplicación de las tarifas

aprobadas por la Administración a la empresa TRAGSA, se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de dichas unidades, bien mediante la aportación de relaciones detalladas de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de los costes imputados directamente a las mismas.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

La empresa TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda de Gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos, los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 1 de julio de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 1 de julio de 2011, de ejecución a la sociedad mercantil TRAGSA para la realización de obras de restauración y puesta en valor para adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, Conjunto Arqueológico de Itálica, Santiponce (Sevilla).

La Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) fue creada por Real Decreto 379/1977, de 21 de enero, por el que se autorizó la constitución de la Empresa de Transformación Agraria. El régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales está regulado por la Disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo una sociedad mercantil de capital íntegramente público.

A su vez, el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía. Asimismo establece que las sociedades tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden, y que la encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional trigésima, apartado 4.º, establece que las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones: La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales,

y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, la conservación, y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz, del que forma parte el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica, en la localidad de Santiponce (Sevilla).

La construcción del Teatro Romano de la ciudad de Itálica se inicia en tiempos de César, a principios de nuestra era, y se prolonga hasta más de una centuria después. El edificio está en uso hasta el siglo IV d.C. y a partir de entonces se inicia un proceso paulatino de abandono. En el Teatro Romano tenía lugar la representación de obras trágicas, cómicas, y ocasionalmente acogía actividades musicales e incluso actos religiosos. El Teatro de Itálica se localiza al este de la ciudad, extramuros, y apoya su graderío en la ladera oriental del Cerro de San Antonio, elevación sobre la que se disponían los edificios de este extremo de la urbe.

La Diputación Provincial de Sevilla, como titular y promotora del Festival Internacional de Danza de Itálica, y la Consejería de Cultura, como titular del Conjunto Arqueológico de Itálica, colaboraron desde el año 1981 en la realización en este Conjunto Arqueológico del citado Festival, el que desde el año 1992, debido a la imposibilidad de que tuviera lugar en la sede citada, se ha desarrollado en otros escenarios. No obstante, el interés mostrado por ambas Administraciones públicas para que el Festival Internacional de Danza de Itálica vuelva a tener como escenario la ciudad romana de Itálica, condujo a la firma el 15 de abril de 2009 de un Convenio de Colaboración, por el que se acordó que la edición de 2009 del Festival Internacional de Danza de Itálica se celebrara en el recinto arqueológico de la ciudad romana. Igualmente, el citado Convenio acordó iniciar la colaboración entre ambas Administraciones para que la edición de 2011 y siguientes se celebrara en el Teatro Romano de Itálica, y para trabajar conjuntamente en el desarrollo y ejecución de los proyectos para la puesta en valor del Teatro Romano de Itálica.

En el convencimiento de ambas Administraciones de que el Teatro Romano de Itálica es el lugar más idóneo para la programación de espectáculos al aire libre en el Conjunto Arqueológico, ya que se destinaría al uso para el que fue inicialmente creado, la Consejería de Cultura comienza el análisis del monumento para determinar las intervenciones que posibiliten la futura utilización por el público.

Así, se redacta por la Consejería de Cultura el documento denominado PROSCAENIUM: bases para la puesta en valor del Teatro de Itálica. Proscænium es una planificación de trabajos y proyectos concretos que, asumiendo las previsiones de la planificación general del Conjunto Arqueológico de Itálica, se convierte en un anteproyecto común, fijando las condiciones de los proyectos de ejecución que sea necesario desarrollar.

Del trabajo de Proscænium se desarrollan por la Consejería de Cultura siete proyectos de ejecución de restauración y puesta en valor vinculados directamente al uso escénico del Teatro Romano. El contenido y presupuesto de cada uno de los proyectos redactados, autorizados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, consta en Anexo a la presente Orden de ejecución.

Asimismo, la Consejería de Cultura se compromete, con la firma del mencionado Convenio de Colaboración, a la ejecución de la totalidad de los proyectos definidos en el mismo como desarrollo de Proscænium, a abonar las tasas y licencias correspondientes, así como a contratar las direcciones facultativas necesarias para la ejecución de los proyectos. La Diputación Provincial de Sevilla se compromete, a su vez, a

subvencionar a la Consejería de Cultura la ejecución de los proyectos numerados en el Convenio como 5, 6 y 7, proyectos que desarrollan la adaptación al uso escénico del Teatro Romano.

El Convenio firmado fija igualmente la voluntad de la Consejería de Cultura de ejecutar los proyectos citados mediante encomienda a la empresa TRAGSA.

Los trabajos que con la presente Orden se encomiendan a TRAGSA tienen dos finalidades: la conservación del Patrimonio Histórico, al ser el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica uno de los monumentos más importantes del Patrimonio Histórico Andaluz; y la puesta en valor del monumento para adecuarlo a su visita y devolverlo a su uso original. Ambos objetivos se incardinan en la función básica del objeto social de TRAGSA: el desarrollo rural. Así, la recuperación del Teatro Romano de Itálica, su restauración e incorporación en la visita pública del Conjunto Arqueológico, así como la posibilidad de su uso y disfrute como base para la celebración del Festival Internacional de Danza de Itálica, suponen una clara mejora de los servicios y recursos públicos del municipio de Santiponce.

La política europea de desarrollo rural en los últimos años profundiza en otros aspectos que procuran la diversificación de la economía, menos centrado en lo agrario, valorizando otros recursos locales; recursos entre los que el mantenimiento del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, es una base muy importante de una de las nuevas actividades productivas rurales: el turismo. Así, se entiende el desarrollo rural como una «estrategia diseñada para mejorar el nivel de vida económico y social de la población rural». Dentro de esa estrategia, el potenciar el desarrollo cultural, la recuperación del patrimonio, es uno de los más claros factores que influyen en ese crecimiento.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), la realización de las obras de restauración y puesta en valor para adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, Conjunto Arqueológico de Itálica, Santiponce (Sevilla). Dichas obras son las contempladas en los proyectos de desarrollo de «Proscænium», cuyo contenido y presupuestos consta en el expediente de que trae causa esta Orden y sus datos más relevantes figuran en la presente Orden de ejecución y en su Anexo. Incluye esta encomienda la realización de los estudios previos que es necesario ejecutar, las actuaciones técnicas, científicas y operativas descritas en los citados proyectos; así como los costes por visados, tasas, y licencias que puedan ser de aplicación.

La presente resolución de encomienda se comunicará formalmente a la empresa TRAGSA, que asumirá a su recepción los compromisos y obligaciones necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Orden de ejecución. Las actividades encomendadas se realizarán bajo la dirección, supervisión y conforme las instrucciones de la Consejería de Cultura, con el seguimiento específico del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla y de D. Pedro Lobato Vida como coordinador de los trabajos.

La empresa TRAGSA se compromete igualmente a la ejecución de las actuaciones recogidas en los proyectos en el plazo de ejecución previsto en la presente Orden de ejecución, plazo especificado en el programa de trabajo incluido en el

expediente de la Orden de ejecución, y por los importes de cada uno de ellos.

Para la ejecución de las actuaciones, la empresa TRAGSA podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización material de los trabajos encomendados, que se realizarán siempre siguiendo las especificaciones contenidas en los proyectos de ejecución, y según las instrucciones de las direcciones facultativas y coordinación de los trabajos.

Las modificaciones que sea necesario introducir en el encargo, que deberán acordarse mediante resolución motivada, se asumirán igualmente por la empresa TRAGSA.

Las actuaciones recogidas en los proyectos no requieren de instrumento específico de autorización o evaluación ambiental, no estando incluidas entre las categorías especificadas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad Ambiental. No obstante, los proyectos y las obras a ejecutar en la presente Orden de Ejecución deberán adecuarse a lo establecido en la citada Ley por la producción de residuos de construcción y demolición, estando TRAGSA obligada a su cumplimiento.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico privada que presenta el ente instrumental, el presente encargo no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante. La encomienda viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso delegación o renuncia al ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de esta Consejería. El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Plazo de ejecución.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de Julio de 2011, finalizando el 15 de noviembre de 2011, con las particularidades que para cada uno de los proyectos consta en el Anexo de la presente Orden.

La encomienda surtirá efectos hasta la conclusión, recepción y liquidación de los mismos.

Cuarto. Presupuesto, financiación de las actuaciones encomendadas a TRAGSA.

a) La valoración de los trabajos, conforme se establece en los resúmenes de presupuesto de los proyectos que sirven de base contractual, realizados con las tarifas aprobadas para la empresa TRAGSA, y para cada proyecto, es la siguiente:

Proyecto 1: Proyecto de infraestructuras generales del Teatro Romano de Itálica.

319.113,59 euros (trescientos diecinueve mil ciento trece euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 260.033,89 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 10.401,36 Euros, más 48.678,34 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 2: Proyecto de protecciones, obra civil y elementos complementarios.

229.555,04 euros (doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 187.055,93 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 7.482,24 euros, más 35.016,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 3: Proyecto de intervención en graderío y accesos del Teatro de Itálica.

285.626,47 euros (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 232.746,47 Euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 9.309,86 euros, más 43.570,14 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 4: Restauración escenario y orchestra del Teatro de Itálica.

288.226,09 euros (doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintiséis euros con nueve céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 234.864,81 Euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 9.394,59 euros, más 43.966,69 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 5: Infraestructuras para el uso escénico del Teatro Romano de Itálica.

234.280,37 euros (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta euros con treinta y siete céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 190.906,43 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 7.636,26 euros, más 35.737,68 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 6: Proyecto para protecciones y señalización del graderío del Teatro Romano de Itálica.

153.161,04 euros (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y un euros con cuatro céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 124.805,28 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 4.992,21 euros, más 23.363,55 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 7: Adecuación de escenario y orchestra del Teatro Romano de Itálica al uso escénico.

142.355,20 euros (ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 116.000,00 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 4.640,00 euros, más 21.715,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) La ejecución de las obras incluidas en los proyectos 1 al 4, se realizará con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055920: desarrollo de la infraestructura cultural, para la ejecución de trabajos de infraestructura y puesta en valor del patrimonio histórico de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, red en la que el Conjunto Arqueológico de Itálica es uno de los enclaves más significativos. La ejecución de estos proyectos, por un importe total de 1.122.521,19 euros (un millón ciento veintidós mil quinientos veintiuno euros con diecinueve céntimos de euro), autorizada por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación con número de código: AM30055920033 Adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 19.00.17.00.632.00.45D.

Se hará mención expresa de la participación de los fondos comunitarios en la financiación de los proyectos anteriormente citados en todos los documentos de contratación y difusión.

c) La ejecución de las obras incluidas en los proyectos 5, 6 y 7, por importe total de 529.796,61 euros (quinientos veintinueve mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y un céntimos de euro) se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.00.18.00.671.00.45B, aplicación donde se generan, tras la firma del Convenio de Colaboración citado en

el expositivo de la presente encomienda, las aportaciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

El importe de 529.796,61 euros, aportación de la Diputación Provincial de Sevilla a la ejecución de las obras, se transfieren a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, según el siguiente detalle:

- 25% de la totalidad, es decir, 132.449,15 euros, a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla.

- Restante 75%, es decir, 397.347,46 euros, una vez justificada por la Consejería de Cultura, mediante las correspondientes certificaciones de obras, la totalidad de la inversión de los proyectos recogidos en Anexo a la presente encomienda.

c) Se anexan a la presente Orden los proyectos de ejecución citados, en los que se contiene la definición y los presupuestos detallados de los trabajos encomendados, así como el cronograma o calendario de realización de los mismos.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

La empresa TRAGSA imputará en cada uno de los cobros y en concepto de gastos generales y corporativos un 4% sobre el importe de ejecución material de la obra.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono a la empresa TRAGSA de los trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará contra la presentación de certificaciones cada mes a la Dirección General de Bienes Culturales.

Se certificará cada mes, según la planificación de realización de los trabajos, la suma de los importes ejecutados con cargo a los proyectos numerados del 1 al 4.

Se certificará cada mes la suma de los importes ejecutados con cargo a los proyectos numerados del 5 al 7 hasta alcanzar el importe total IVA incluido de 132.449,15 euros. El resto del importe correspondiente a la ejecución de estos tres proyectos se certificará a la terminación de la totalidad de los trabajos incluidos en la presente Encomienda.

Todas las certificaciones serán validadas por el Coordinador de los trabajos.

Para la certificación de las partidas de obra que no puedan acreditarse directamente con la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a la empresa TRAGSA, se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de dichas unidades, bien mediante la aportación de relaciones detalladas de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de los costes imputados directamente a las mismas.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

La empresa TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda de Gestión. El Departamento de Conservación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla será el responsable del seguimiento y planificación de las actividades encomendadas.

Sevilla, 1 de julio de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

CONTENIDO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO

Proyecto 1: Proyecto de infraestructuras generales del Teatro Romano de Itálica.

Acondicionamiento de terrenos, redes generales y acometidas principales de instalaciones: saneamiento, abastecimiento, electricidad, comunicaciones, necesarias para la puesta en valor del Teatro Romano.

Presupuesto de licitación: 319.113,59 euros.

Plazo de ejecución: De 1 julio a 15 de septiembre de 2011.

Proyecto 2: Proyecto de protecciones, obra civil y elementos complementarios.

Trabajos de obra civil: muros de contención, protecciones de restos arqueológicos, cerramientos y elementos complementarios necesarios para la ejecución de todas las intervenciones.

Presupuesto de licitación: 229.555,04 euros.

Plazo de ejecución: De 1 julio a 15 noviembre de 2011.

Proyecto 3: Proyecto de intervención en graderío y accesos del Teatro de Itálica.

La propuesta para la visita pública habitual se realiza partiendo de un criterio de intervención mínima con aportaciones limitadas a colocar medios para permitir el paso del público cumpliendo las necesarias condiciones de seguridad. Se propone una visión completa de las caveas, tratando que la actuación pase desapercibida o prácticamente invisible al visitante. El despliegue de escaleras, rampas, pasos, protecciones..., se limita a los puntos imprescindibles para asegurar el recorrido público desde la zona restituida de graderío hasta enlazar con el futuro acceso al mirador y con las nuevas sendas de paso habilitadas en el sector norte del recinto.

El proyecto recoge igualmente las instalaciones necesarias, tanto de recogida de aguas pluviales, preinstalación de red de electricidad e iluminación y sistema contra incendios necesarios para la visita.

Presupuesto de licitación: 285.626,47 euros.

Plazo de: De 1 julio a 15 noviembre de 2011.

Proyecto 4: Restauración escenario y orchestra del Teatro de Itálica.

El proyecto responde a una primera actuación de restauración sobre el escenario y la orchestra del Teatro Romano. Se prevé la instalación de una nueva tarima y la sustitución de la estructura de soporte actualmente en muy mal estado.

Se incluye en el proyecto la restauración de elementos originales como el balteus y el muro-pulpiti, y se prevé un elemento desmontable para la ampliación de la escena. Se contempla también, las instalaciones necesarias para la visita.

Presupuesto de licitación: 288.226,09 euros.

Plazo de ejecución: De 1 de agosto a 15 de noviembre de 2011.

Proyecto 5: Infraestructuras para el uso escénico del Teatro Romano de Itálica.

El uso escénico requiere unas dotaciones específicas que implica la ejecución de instalaciones independientes a las necesarias para la visita y puesta en valor del Teatro. Es necesario un incremento importante de la potencia eléctrica que obliga a la instalación de un nuevo centro de transformación y acometida en media tensión. Se requiere también unos puntos de abastecimiento de agua en la escena y drenajes en el graderío para permitir su uso por parte del público.

Presupuesto de licitación: 234.280,37 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

Proyecto 6: Proyecto para protecciones y señalización del graderío del Teatro Romano de Itálica.

Para la celebración de actuaciones en el teatro es necesario la protección de los elementos originales y la instalación de elementos de señalización y barandillas de protección. Se propone que la totalidad de los elementos e infraestructuras pertenecientes al sistema de protección y acondicionamiento del graderío necesarios sean totalmente desmontables y reutilizables, y de fácil manipulación. En las áreas que aún conservan graderío original se plantea el empleo de un material prefabricado de poliéster reforzado con fibra de vidrio y resina con tratamiento superficial que le otorgue un aspecto similar a la textura de hormigón que existe en gran parte de la grada actual. Las barandillas y demás protecciones específicas para los festivales son también desmontables y reutilizables.

Presupuesto de licitación: 153.161,04 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

Proyecto 7: Adecuación de escenario y orchestra del Teatro Romano de Itálica al uso escénico.

Para el uso escénico se requiere la formación de una caja escénica provisional que permitirá la colocación de las instalaciones necesarias para las actuaciones. Se prevé también la protección del muro-pulpiti y la dotación del equipamiento eléctrico de la escenografía.

Presupuesto de licitación: 142.355,20 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Cementerio Inglés, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, segui-

miento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los antecedentes históricos del inmueble hunden sus raíces en una colonia de extranjeros que procedía de las Islas Británicas, fenómeno que se vio acrecentado durante el siglo XIX debido a la impronta comercial y emergencia industrial de Málaga, pudiéndose constatar en 1877 la presencia de cerca de trescientas personas de origen británico en Málaga. No obstante, la cuestión religiosa y de enterramiento no estaba solucionada, ya que los que profesaban un credo diferente al católico no podían ser enterrados en sagrado, es decir, en iglesias, conventos y cementerios parroquiales malagueños. Al serles negada la inhumación en suelo sagrado, los entierros se realizaban en la playa, durante la noche, provocando estos rituales importantes focos de insalubridad para la población.

Esta situación perduró hasta 1824 cuando William Mark fue nombrado cónsul británico en Málaga. En 1829, tras superar los inconvenientes de la Junta de Sanidad, el gobernador José Manso y el cónsul se dirigieron hacia el camino de Vélez-Málaga, y en un terreno baldío de propiedad municipal desde el que se contemplaba el mar, se trazó un espacio cuadrilongo que fue el origen del Cementerio inglés de Málaga, el primero erigido en España, gracias a la Real Orden de Fernando VII, dada el 11 de abril de 1830. Son numerosos los personajes ilustres o que han marcado acontecimientos históricos de la ciudad, allí sepultados. Uno de los primeros en ser enterrado fue el joven británico Robert Boyd, que acompañó al general liberal Torrijos en su pretensión de instaurar el régimen constitucional, y que murió fusilado, o los naufragos de la fragata alemana Gneissenu con una interesante tumba colectiva. Otros hombres y mujeres ilustres que forman parte de la historia y la memoria de este más que centenario cementerio son el escritor Jorge Guillén, el hispanista Gerald Brenan y su esposa, la escritora Gamel Woolsey, además de la economista Marjorie Grice-Hutchinson.

En el campo artístico, hay que diferenciar entre el recinto y las lápidas, panteones familiares y un monumento colectivo. En el primero predomina la estética neogótica del acceso, frente al gusto neoclásico del frente principal del templo, estética que se trasladó a los enterramientos funerarios, a diferencia del primer recinto donde se localizan unas sencillas, pero elocuentes tumbas cubiertas con conchas.

Respecto al valor urbanístico y de imagen, el Cementerio Inglés quedó rápidamente integrado en la cartografía de la época, en el plano de Pérez de Rozas de 1863, un documento bien explicativo del uso del espacio y del rápido desarrollo inmobiliario de la ciudad, poblándose de numerosos hotelitos y villas de gusto eclectista. Son varias las litografías y dibujos que se han conservado de este monumento, cuyo protagonista es el paisaje tratado con tintes románticos, con referencia a una vegetación frondosa, con una disposición desordenada, potenciándose la confusión de las tumbas y las plantas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Cementerio Inglés de Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

ANEXO

I. DENOMINACIÓN

Principal: Cementerio Anglicano Saint George.
Secundaria: Cementerio Inglés.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Málaga.
Dirección: Avenida de Pries, 1.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La definición literal de este monumento corresponde a un espacio trapezoidal que se ha mantenido inalterable a lo largo del tiempo, pudiéndose apreciar dicha característica en la planimetría histórica y reciente que se conserva de la ciudad, así como en fotografías, grabados y litografías.

El Cementerio Inglés es un trapecio que limita al Este con la Cañada de los Ingleses; al Sur con la Avenida de Pries; al Oeste con la calle Ibarra; y al Norte con los últimos edificios de la Cañada de los Ingleses.

El acceso se realiza por una cancela metálica de doble hoja en la Avenida de Pries, a través de una portada flanqueada por dos robustos pilares rematados por esculturas de leones de mármol. Los pilares, elevados sobre almohadillado, se decoran con ventanas ciegas ojivales, polilobuladas, y sencillas placas en las enjutas. La reja de acceso está unida a un pequeño edificio neogótico concebido como casa del guarda aunque actualmente cumple las funciones de venta de productos típicos de Inglaterra. Es un edificio de planta cruciforme que sigue los mismos planteamientos estéticos descritos ante-

riormente: elevado sobre un sencillo almohadillado y ventanas de arcos ojivales moldurados. Sobre la puerta de acceso se encuentra la fecha de construcción, 1856. Una reciente intervención ha eliminado de su interior el falso techo que impedía la visión de la armadura de madera que sustenta la techumbre, que es a dos aguas y con teja plana.

Por un camino en cuesta y recodo, con arcos naturales formados por árboles curvados conduce al primer patio donde se encuentra un templo dórico tetrástilo, realizado en piedra arenisca rojiza. Este frente de templo clásico da acceso a una sala rectangular y diáfana donde se celebran actualmente los oficios religiosos. En esta terraza hay un conjunto de monumentos sepulcrales y tumbas, con rasgos clásicos, neogóticos o modernistas. Entre ellos destaca el de la izquierda, por su diseño clásico, su tamaño y su pertenencia a la familia Mark. En su base figura la inscripción «Erected by his willow» (erigido por su viuda), quien falleció en 1859. Está concebido para que destaque sobre los demás, por lo que se utilizaron una variedad de materiales y una cuidadísima ejecución, pues el monumento porta una considerable carga simbólica. El espacio cuadrado que ocupa está delimitado por cadenas férreas sostenidas en las esquinas por grupos de tres delfines entrelazados con las colas hacia arriba, realizados en hierro fundido. Este animal acuático es considerado como salvador del hombre, y en sentido alegórico es quien transporta las almas al más allá. En el centro se asienta un basamento cuadrado de piedra blanca en el que nuevamente se incrustan placas de piedra gris con diversos epitafios, pues este monumento funerario pasó a convertirse en mausoleo familiar al inhumarse en él la viuda de Mark, su hijo William Penrose y sus nietos. Estas quedan enmarcadas por las pilastras que ocupan los ángulos que sustentan una cornisa con acantos en las esquinas y acanaladuras en su extensión. Se remata con una libre interpretación de frontón curvo cuyo interior acoge decoración relivaria de roleos y semillas de adormidera, alusivas al sueño eterno. El elemento principal de la composición es una columna estriada, que no pertenece a ningún orden concreto, elaborada en mármol rojo, en cuyo derredor se dispone una cinta con la inscripción «VINCIT OMNIA VERITAS» (La verdad vence a todo), clara alusión a la tenacidad de Mark (columna como símbolo de la fortaleza) y al empeño que puso en lograr una causa justa como fue la aprobación del cementerio. Una corona denticulada de mármol blanco, y un basamento circular negro sustentan un motivo recurrente en el lenguaje plástico funerario como es el vaso velado. En esta misma zona se encuentra el mausoleo más escultórico. Representa a un ángel abrazado a una cruz arbórea y dirigiendo una de sus manos hacia arriba señalando el cielo, imagen tan elocuente como efectista que hay que poner en relación con la leyenda que circunda una de las cartelas situada a los pies: «We partit to meet again» (Partimos para encontrarnos de nuevo). Más allá de su significación religiosa representa al personaje que acompaña al alma del difunto en su viaje hacia la otra vida. La figura ciñe sobre su cabeza una estrella de cinco puntas, símbolo que en el ámbito cristiano alude a las cinco heridas que Cristo recibió antes de poder resucitar, pero también expresa su carácter referencial y de guía. La escultura presenta un apreciable nivel de calidad, destacando las diferencias texturales entre la tersura de la piel, la rugosidad de la cruz y el pedestal rocoso, así como el mórbido plegado de sus vestiduras. A los pies de la cruz una azucena simboliza la pureza, virtud que quizás su principal deudo atribuía a su esposa, Annie Plews, a la que alude con su nombre familiar, acentuando así la familiaridad del sentimiento que trasluce en todo el monumento. Dos manos entrelazadas se integran perfectamente con el texto, muy regular y centrado, significando con la perfección de la escritura la perfección de Dios.

Siguiendo hacia arriba en dirección al cementerio antiguo llegamos a la segunda terraza. A la izquierda se ubica el monumento funerario de los marinos de la fragata Gneisenau, que

nafragó al encallar en las costas de Málaga en 1900. Unos bloques de granito rústicamente agrupados hacen alusión a la escollera fatídica, presididos por una lápida de bronce y otra de mármol con los nombres de los marinos fallecidos.

En este mismo lado se encuentra una sencilla tumba en el suelo que acoge los restos de Jorge Guillén, el poeta vallisoletano que quiso morir en Málaga.

De la zona derecha de esta segunda terraza debemos destacar el monumento a Robert Boyd, un sencillo cenotafio coronado por una pirámide que lo recuerda, pues su tumba se encuentra en el recinto primitivo del cementerio, bajo una sencilla lápida. Sin duda es el más romántico de los monumentos debido a la generosa e idealista actitud del joven que pagó con su vida la lucha por la libertad. Fue años después, cuando el panorama político del país permitió homenajear públicamente a quienes murieron por la causa de la libertad, cuando se erigió este monumento funerario. Realizado en mármol blanco, consta de basamento cuadrangular apiramidado con el epitafio, y sobre el mismo una corona de flores con filacterias. Una cornisa decorada con acroteras y palmetones ejerce de separación respecto al obelisco, que apoya sobre cuatro soportes en forma de garra de animal, motivo adoptado de los sepulcros medievales.

Además de esta zona debemos destacar las tumbas de los militares norteamericanos fallecidos en las costas de Málaga durante la Segunda Guerra Mundial, y la tumba de Marjorie Grice-Hutchinson (1909-2003), economista británica afincada en Málaga y estrechamente vinculada al Cementerio Inglés. Todas las tumbas están formadas por sencillas lápidas con información sobre las personas allí enterradas.

Volviendo al camino, se llega al núcleo primitivo del cementerio, donde se encuentran las tumbas más antiguas recubiertas de conchas, siendo muchas de ellas enterramientos de niños. Situado en la cota superior del cementerio, se encuentra ahora rodeado de tumbas desde que a mediados del siglo XIX se hizo necesario comenzar a inhumar también en el jardín. Se accede al mismo a través de un arco rebajado, sobre cuya clave se colocó una lápida –hoy con la inscripción bastante desgastada–, en la que se hace constar la fecha y la autorización real. Como remate fue colocada una sencilla cruz. El mismo muro levantado por William Mark es el que lo separa del resto del camposanto. Una de las primeras tumbas fue la de Robert Boyd. Situada junto al muro, fue colocada

en éste la lápida con el nombre y las fechas de nacimiento y muerte, destacando el relieve de la mano de Dios padre sobre una nube en actitud de bendecir. En el muro del fondo se instaló en 1960 una lápida funeraria del siglo XVII procedente de un antiguo convento, adquirida en la comarca granadina de Las Alpujarras por la poetisa malagueña M.^a Victoria Atencia. Sobre ella mandó grabar el poema que le inspiró una de las tumbas del cementerio, la de una niña llamada Violeta ubicada fuera de este recinto. De muy reducidas dimensiones, el epitafio, escrito en francés, tan solo hace destacar el nombre en caracteres capitales y las fechas de nacimiento y muerte: «VIOLETTE 24-XII-1958 y 23-I-1959, ce que vivent les violettes» (Violeta, lo que viven las violetas). El poco tiempo de vida de la niña parece sugerido por la fugacidad de la flor que evoca su nombre.

En los alrededores del cementerio primitivo, en origen zona de jardín y de paseo, se disponen numerosas tumbas entre las que destacan las de Gerald Brenan y su mujer Gamel Woolsey, de sencilla factura.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El recinto del Cementerio Inglés es un trapecio que limita al Este con la Cañada de los Ingleses; al Sur con la Avenida de Pries; al Oeste con la calle Ibarra; y al Norte con los últimos edificios de la Cañada de los Ingleses.

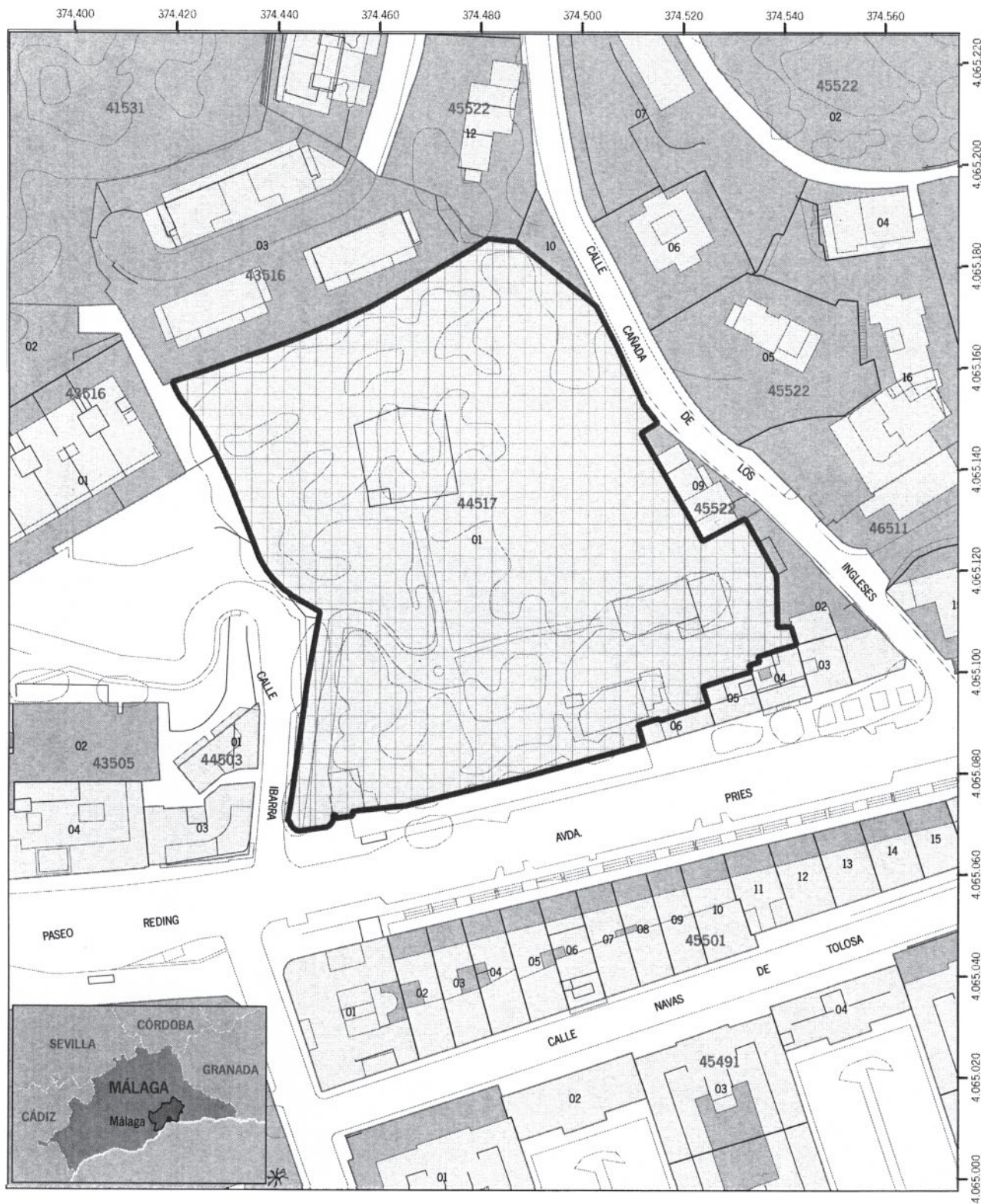
La delimitación del Bien afecta a toda la parcela, incluyendo la verja que establece el perímetro, el edificio de acceso, la capilla y todas las tumbas y mausoleos, distribuidas en las diferentes terrazas que componen el cementerio.

Este monumento carece de un entorno de protección, al tratarse de una parcela completamente consolidada en el urbanismo de la zona Este de la ciudad de Málaga, como tampoco existen visuales de interés que puedan afectar negativamente a su percepción.

Parcelario Catastral Urbano: Manzana 44517. Parcela 1, totalmente afectada.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la cartografía catastral vectorial digital del Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, febrero de 2010.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Cementerio inglés, en Málaga

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, mayo de 2011

0 5 10 20 30 40 50 metros

Escala: 1:1.000 Datum: ED50 UTM H30N

Leyenda

▭ Ámbito del Bien

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General, de la Ermita de la Serena en Bédar, Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9, se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El edificio, originariamente construido para albergar una mezquita, presenta una inusitada dimensión espacial para su tipología, siendo adaptado al culto cristiano como ermita tras la conquista cristiana de Bédar, manteniendo el uso religioso hasta la construcción, a fines del siglo XVII, de la iglesia parroquial de la localidad. Posteriormente, el edificio albergó una almazara, careciendo actualmente de uso, debido a su mal estado de conservación, aunque permanece en la memoria colectiva de la población como lugar de interés con abundantes significados, constituyendo un apreciado hito identificativo del territorio y de la ordenación urbano-espacial, además de un importante testigo documental del devenir histórico del municipio y de su identidad, así como una muestra paradigmática de la arquitectura vernácula adaptada al medio.

Dados sus valores históricos, artísticos y etnológicos, la Ermita de la Serena merece su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General, de la Ermita de la Serena en Bédar (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que será necesario comunicar a la Consejería competente en patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención con carácter previo a las mismas.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Almería.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Ermita de la Serena.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.

Municipio: Bédar.

Dirección: Barriada de la Serena.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La antigua mezquita y posterior Ermita de la Serena, situada en una pedanía de Bédar en plena falda de la Sierra de Los Filabres, es testigo relevante de los turbulentos acontecimientos producidos tras la conquista entre la población cristiana y morisca.

A partir de finales del siglo XVII y hasta mediados del siglo XX la ermita se adaptó para reconvertirse en almazara, pudiéndose apreciar actualmente elementos constructivos y maquinaria que revelan sus distintos usos históricos.

El edificio integra valores de arquitectura vernácula popular con otros de carácter artístico, así como elementos que ponen de manifiesto su evolución y adaptación de espacio religioso a molino de aceite o almazara.

La construcción en mampostería y ladrillo le proporcionan un aspecto de solidez considerable, pues los alzados carecen de revestimiento.

El edificio presenta una fachada principal que claramente desvela su morfología de ermita, con una entrada dispuesta con un arco de medio punto y alfiz de ladrillo. Los macizos predominan y son mínimos los huecos o vanos, especialmente en el exterior, hallándose uno solo en la fachada izquierda.

La planta es rectangular, de una sola nave con tres tramos diferenciados por dos arcos de medio punto con aberturas en sendos lados, que dan paso a la parte posterior del inmueble, también rectangular y más pequeña, donde se instalaron los trojes o atroces (como los denomina la población local) para el almacenamiento de la aceituna. En lo que fue el altar, se encuentran las tres muelas cónicas del rulo del molino de sangre, descansando sobre la solera.

Los restos de la cubierta son de teja árabe, apreciable únicamente en los extremos de la estancia central y en parte de las laterales, que presentan una cubrición posterior y a una cota inferior.

El cese de la actividad productiva y cierre del edificio supondrá un acusado deterioro del mismo.

III. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien comprende la integridad del inmueble, el edificio completo, ya que se ha mantenido en la unidad del mismo como antigua ermita y posterior almazara.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La parcela completa afectada es la 05 de la manzana 99501.


La cartografía base utilizada: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011.




Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Catalogación General, la Ermita de La Serena, en Bédar (Almería)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo de 2011

0 10 20 30 40 metros
Escala: 1:800 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda
 Ámbito del Bien



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista de adjudicatarios de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla, susceptibles de realizar aprovechamientos durante el periodo 2011/2012.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, que modifica el Decreto 250/2008, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HA RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre).

ANEXO I**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS 2008-2010 SEVILLA**

LICITADOR	MONTE				
	APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	COD. JA	NOMBRE	NÚM. ORDEN
RANCHAL MUÑOZ ISABEL	300	SE-10010-JA	LAS CATORCE	1	2.5

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de julio de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2011, del Juzgado Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera (Juzgado de Familia), dimanante de autos núm. 677/2010.

NIG: 1102042C20100005234.
 Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 677/2010. Negociado: 2.
 Sobre: Medidas hijos no matrimoniales.
 De: Doña Marta María Jarava Toro.
 Procuradora: Sra. Isabel Medina Fernández.
 Letrada: Sra. Begoña Rueda Gómez.
 Contra: Don Gabriel Cancelo Morales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 677/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, a instancia de doña Marta María Jarava Toro contra don Gabriel Cancelo Morales sobre medidas hijos no matrimoniales, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 518

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

Vistos por mi, doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de los de esta ciudad, los autos del juicio declarativo verbal núm. 677/10, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Marta María Jarava Toro, representada por la Procuradora doña Isabel Medina Fernández, y asistida por la Letrada doña Begoña Rueda Gómez, contra don Gabriel Cancelo Morales, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre fijación de régimen de visitas y alimentos de hijo no matrimonial.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Isabel Medina Fernández, en nombre y representación de doña Marta María Jarava Toro, contra don Gabriel Cancelo Morales y el Ministerio Fiscal, acuerdo en relación con el hijo menor de las partes, las siguientes medidas:

Se atribuye la guarda y custodia a la madre quedando compartida la patria potestad, no fijándose en el presente momento visitas a favor del padre, sin perjuicio de que este pudiera interesarlo en el futuro.

Se fija a favor del hijo una pensión de alimentos en la suma del 30% de los ingresos del demandado con un mínimo de 250 euros mensuales, a ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizables anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios del menor serán abonados al 50% entre los dos progenitores. La pensión se adeuda desde la fecha de presentación de la demanda.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta,

en el plazo de cinco días a contar de la notificación, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15.^a de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando, y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gabriel Cancelo Morales, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a seis de julio de dos mil once.

EDICTO de 5 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de autos núm. 99/2011.

NIG: 2905442C20110000027.
 Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 99/2011. Negociado: IS.
 Solicitante: Don Julio Soler Núñez.
 Procuradora Sra. María Isabel Martín López.
 Letrado: Sr. Alberto González Blanco.

E D I C T O

Doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 99/2011 a instancia de don Julio Soler Núñez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda tipo C de la planta baja del edificio número uno, de Fuengirola, en calle de la Paz, núm. cinco. Se compone de recibidor, esta-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Con una extensión superficial construida de cincuenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuengirola, a cinco de julio de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 8 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario 604/2005. (PP. 2118/2011).

NIG: 2990142C20050002774.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 604/2005.
 Negociado: RA.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.
 Letrado: Sr. Rafael Medina Pinazo.
 Contra: Don Víctor Ismael Calabrese.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 237/08

En la ciudad de Torremolinos, a nueve de diciembre del 2008.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia núm. Cinco de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos Juicio Declarativo Ordinario núm. 604/05 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Villa de Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, con NIF A-48/265169 representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y bajo la dirección letrada de don Rafael Medina Pinazo, contra don Víctor Ismael Calabrese, y provisto de NIE número X-1281580 y con domicilio en C/ Caminillo Royal, s/n, Benálmadena, declarado en situación de rebeldía procesal, en reclamación de la cantidad de tres mil seiscientos noventa y dos euros con nueve céntimos (3.692,09 euros); y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Víctor Ismael Calabreses declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la entidad actora la suma de tres mil seiscientos noventa y dos euros con nueve céntimos (3.692,9 euros) intereses de demora pactados desde la última liquidación hasta su completo pago, y al tipo del 22,20% todo ello sin perjuicio de los intereses a que diera lugar la aplicación del artículo 576 de la LEC, condenando igualmente al referido demandado al abono de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso en ambos efectos, del que conocerá la Ilma. Audiencia de Málaga, conforme establecen los artículos 455 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a quince de diciembre de dos mil ocho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Víctor Ismael Calabrese, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torremolinos, a ocho de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de juicio verbal 693/2008. (PP. 2122/2011).

NIG: 2905142C20080002770.

Procedimiento: Juicio Verbal 693/2008. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Reale Seguros, S.A.

Procuradora: Sra. González Haro, Silvia.

Contra: Don Rodney Stannard.

E D I C T O

En el presente procedimiento de Juicio Verbal seguido bajo núm. 693/2008, a instancia de Reale Seguros, S.A., frente a don Rodney Stannard, se ha dictado sentencia, que en extracto es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Estepona (Málaga), a 18 de noviembre de 2010.

Han sido vistos por S.S.^a la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Estepona (Málaga), doña M.^a Virtudes Molina Palma, los autos de Juicio Verbal que bajo el número 693/08 se siguen a instancias de la entidad Reale Seguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Haro y asistida del Letrado don Gerardo Canivell Salas, contra don Rodney Stannard, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta por la entidad Reale Seguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. González Haro y asistida del Letrado don Gerardo Canivell Salas, contra don Rodney Stannard, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad reclamada de dos mil cuatrocientos noventa y dos euros (2.492 euros).

La indemnización devengará a cargo de la demandada un interés anual igual al legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la presente resolución hasta su total ejecución; condenando a la misma actora al abono de las costas causadas en la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante éste Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que se impugnan, según prevén los artículos 455, 456 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Para poder interponer dicho recurso se requiere, además de la asistencia de Abogado y Procurador, la previa constitución de un depósito por importe de 50 euros en la cuenta de este Juzgado número 2912 0000 03 0693 08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 (por el tipo concreto de recurso), sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo (el error u omisión, no el pago) con aportación, en su caso, de documentación acreditativa. En caso contrario se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, declarándose

la firmeza de la resolución impugnada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Rodney Stannard, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintinueve de abril de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario 477/2006. (PP. 2123/2011).

NIG: 2905142C20060001763.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 477/2006.
Negociado: NG.
De: Construcciones Pentium, S.L.
Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.
Contra: Valdelosa Inversiones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 477/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de Construcciones Pentium, S.L., contra Valdelosa Inversiones, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 166

En Estepona, a 17 de diciembre de 2008.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 477 del año 2006, a instancia de la entidad Construcciones Pentium, S.L., representada por el Procurador don Luis Mayor Moya, y asistida por el Letrado don Juan García Alarcón Altamirano, contra la mercantil Valdelosa Inversiones, S.L., declarada en rebeldía

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de la entidad Construcciones Pentium, S.L., contra la mercantil Valdelosa Inversiones, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar la existencia de un desistimiento unilateral e injustificado de la demandada del contrato celebrado entre las partes en fecha 18 de marzo de 2002.

Segundo. Condenar a la demandada a pagar a la parte actora, en concepto de obras ejecutadas y no abonadas así como de indemnización por daños y perjuicios causados, la suma de ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y

siete euros con cuarenta y tres céntimos (134.857,43 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Tercero. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Valdelosa Inversiones, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de autos núm. 650/2010. (PP. 2070/2011).

NIG: 1812242C20100000412.
Procedimiento: Medidas Cautelares Previas 650/2010. Negociado: TT.
Sobre: Dimana de J. Ordinario 586/10-Depósito de maquinaria.
De: Caterpillar Financial Corporación Financiera, S.A.
Procuradora: Sra. Lourdes Navarrete Moya.
Letrada: Sra. Blanca Fernández Romo.
Contra: Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas Cautelares Previas 650/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja (Granada), a instancia de Caterpillar Financial Corporación Financiera, S.A., contra Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., sobre Dimana de J. Ordinario 586/10-Depósito de maquinaria-, se ha dictado el Auto que, copiado en antecedente de hecho primero y fallo, es como sigue:

«AUTO NÚM.

En Loja, a ocho de marzo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Navarrete Moya, en nombre y representación de Caterpillar Financial Corporación Financiera, S.A., se presentó en fecha 28 de junio de 2010 demanda de juicio ordinario ejercitando la acción de resolución de contrato de arrendamiento financiero (leasing) y reclamación de cantidad contra la mercantil Construcciones Pérez Sánchez, S.L., y a continuación, y mediante Otrosí, se solicitaba la medida cautelar consistente en el depósito de la máquina arrendada y descrita en el hecho segundo de la demanda, en el lugar expresamente designado para ello en el hecho quinto, fijando al tiempo la cuantía de la caución a prestar por su parte en la suma propuesta de 500 euros...

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar íntegramente la solicitud de medidas cautelares interesada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Navarrete Moya, en nombre y representación de Carpetillar Financiar Corporación Financiera, S.A., acordando la medida cautelar de depósito de la pala nueva marca Carterpillar, modelo 980H y con número de fabricación o serie CAT0980HHMHG00322 con todos sus accesorios y documentación administrativa a favor de la actora hasta que se dicte sentencia firme en el presente procedimiento, para lo cual deberá requerirse a la demandada Construcciones Pérez Sánchez, S.L., para que haga entrega a la actora de la expresada maquinaria en el Polígono Industrial El Juncaril, calle B, parcela 355, de Albolote (Granada).

La anterior medida se ejecutará una vez que la parte solicitante preste caución por importe de 500 euros en cualquiera de las formas previstas en el artículo 539.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de cinco días.

Se impone a la parte demandada el pago de las costas procesales generadas en el presente incidente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada al que se dará trámite preferente (art. 736.1 y 455 de la LEC) que deberá prepararse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación (art. 457 LEC).

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales. Así lo acuerda manda y firma doña María del Mar Blanco Flores, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja. Doy fe. Siguen firmas y rúbricas...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Loja, a veinticinco de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de separación contenciosa núm. 415/2010.

NIG: 1103142C20100000857.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 415/2010. Negociado:

De: Doña María Gloria Ramos González.

Procurador: Sr. Óscar Alonso García.

Contra: Don Antonio Delgado Louzado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Separación contenciosa 415/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm.

Tres de San Fernando, a instancia de doña María Gloria Ramos González contra don Antonio Delgado Louzado sobre separación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Fernando, a 23 de mayo de 2011.

Doña María del Pilar Fernández Nebot, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Fernando, ha visto los presentes autos de Separación Contenciosa seguidos ante este Juzgado con el número 415 de 2010, siendo parte demandante doña Gloria Ramos González (DNI 31.386.824-N), representada por el Procurador don Óscar Alonso García y asistida por el Letrado don Arturo Derqui-Togores de Benito, y parte demandada don Antonio Delgado Louzado (DNI 31.384.018-N), declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda de Separación interpuesta por el Procurador don Óscar Alonso García, declaro la separación legal del matrimonio formado por don Antonio Delgado Louzado y doña Gloria Ramos González, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando las siguientes medidas definitivas:

1.º Atribución a la esposa del uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en esta ciudad, Avenida Ponce de León, bloque 4, 1.º D, pudiendo el demandado retirar, previo inventario, los bienes de uso personal y necesarios para el ejercicio de su profesión u oficio.

2.º Don Antonio Delgado Louzado deberá abonar, en concepto de pensión compensatoria para su esposa, la cantidad mensual de 150 euros. Dicha cantidad deberá ingresarse, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que la actora designe, actualizándose anualmente, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional, por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales. Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Delgado Louzado, extiendo y firmo la presente en San Fernando, a veintisiete de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de gestión del servicio público que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2518/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).

d) Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

3. Número de expediente: 00069/ISE/2011/SC.

a) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la modalidad de concesión.

b) División por lotes y número: Sí, 16.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Siete millones novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos (7.962.965,28 €).

b) IVA: Seiscientos treinta y siete mil treinta y siete euros con veintidós céntimos (637.037,22 €).

c) Importe total: Ocho millones seiscientos mil dos euros con cincuenta céntimos (8.600.002,50 €).

6. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Se publicará 48 horas de antelación en el tablón y en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Se publicará 48 horas de antelación en el tablón y en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 15 de julio de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2010/0141 (07-AA-2919-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos del programa de seguridad vial.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 153, de 5 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (404.971,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2011.

b) Contratista: UTE Peyco/General de Ingeniería Andaluza.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos euros (324.382,00 €).

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de servicios que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto publicar la formalización de los servicios que se indican, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - c) Número del expediente: 381/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la organización de los cursos y reuniones de coordinación a celebrar en el ámbito del proyecto forinter2, durante el período 2011-2013.
 - c) Lugar de ejecución: En las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía que determine la Dirección General de Coordinación Políticas Migratorias.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2011.
3. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2013.
4. Tramitación, procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 177.966,10. IVA: 32.033,90 €. 210.000,00 €.
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.4.2011.
 - b) Contratista: Indalcongress. S.L.
 - c) Importe de adjudicación. Importe sin IVA: 160.000,00 euros. IVA (18%) 28.800,00 euros. Total: 188.800,00 euros.
7. Formalización.
 - a) Fecha: 17.5.2011.
8. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.
9. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato de servicios que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto publicar la formalización de los servicios que se indican, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 267/2010.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Coordinación técnica auxiliar de los compromisos derivados tanto del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Andalucía, como para desarrollo del Fondo Autonómico de Inmigración.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 31 de marzo de 2011.
3. Plazo de ejecución del contrato: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos de euro (161.016,95 euros), IVA excluido; Importe IVA: Veintiocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos de euro (28.983,05 euros); Importe total (IVA incluido): Ciento noventa mil euros (190.000,00 euros).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2011.
 - b) Contratista: Seprur Servicios Integrados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete euros (144.947,00 €), IVA excluido; Importe IVA: Veintiséis mil noventa euros con cuarenta y seis céntimos de euro (26.090,46 €); Importe total (IVA incluido): Ciento setenta y un mil treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (171.037,46 €).
7. Formalización.
 - a) Fecha: 15 de junio de 2011.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la formalización del suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número del expediente: 2011/PA-07-1234.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/epsbg.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de películas radiológicas para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - c) División en Lotes y número: No.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de abril de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 157.923,946, IVA (%): 8. Importe total: 170.557,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: El día 15 de junio de 2011.

b) Adjudicatario: Carestream Health Spain, S.A.

c) Importe de adjudicación: 105.139,80 €, IVA (%) 8. Importe total: 113.550,98 €.

6. Fecha de formalización: 4 de julio de 2011.

Utrera, 4 de julio de 2011.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 2525/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: IF-195/2011.

2. Objeto del contrato: Servicio de soporte a la explotación de datos de la Oficina de Información del IFAPA.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de soporte a la explotación de datos de la Oficina de Información del IFAPA.

d) Lugar de ejecución: SS.CC. del IFAPA, Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 144.067,80 €.

b) IVA 18%: 25.932,20 €.

c) Importe total IVA incluido: 170.000,00 €.

d) Este contrato está cofinanciado al 80% con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, código Eurofón: AM300113320005.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación:

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º c). Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>), o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2011.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa. Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1): El día 12 de septiembre de 2011 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2 (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 19 de septiembre de 2011.

11. Acto público para dar a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a la apertura de los sobres número 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 26 de septiembre de 2011.

12. Gastos de anuncios: El importe de los correspondientes anuncios en diarios oficiales (BOJA y BOE) será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación y la formalización del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-05/11.

Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «Habitar Castilleja», sito en Avda. Plácido Fernández Viagas, 45, de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ochocientos dos mil veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (802.027,51 euros).

Adjudicación y formalización del contrato.

Fecha adjudicación: 26 de mayo de 2011.

Contratista: Arquisocial, S.L. CIF: B-22183370.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ochocientos dos mil veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (802.027,51 euros).

Fecha formalización del contrato: 1 de junio de 2011.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación y la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación y la formalización del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-04/11.

Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial «Fundomar Bermejales», sito en Avda. de Italia, 12, de la localidad de Sevilla.

Plazo de ejecución: Desde el 6 de junio de 2011, hasta el 29 de febrero de 2012.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Setecientos veintisiete mil cuatro euros con treinta y un céntimos (727.004,31 euros).

Adjudicación y formalización del contrato.

Fecha adjudicación: 31 de mayo de 2011.

Contratista: Fundación doña María, CIF: G-91167445.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setecientos veintisiete mil cuatro euros con treinta y un céntimos (727.004,31 euros).

Fecha formalización del contrato: 6 de junio de 2011.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2519/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas.

c) Número de expediente: H101526SV00LP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Atención a usuarios del sistema de información @rchiva en los archivos del Sistema Andaluz de Archivos.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 62.811,58 euros, IVA: 11.306,08 euros, Importe total: 74.117,66 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas, Servicio de Archivos.

b) Domicilio: Calle Conde de Ibarra, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 036 751.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2011 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Calle San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955036406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha de apertura sobre núm. 2 (criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor): 12 de septiembre de 2011 a las 12,00 horas.

e) Fecha de apertura sobre núm. 3 (criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas): 19 de septiembre de 2011 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Fondos FEDER de Andalucía 2007-2013, Porcentaje de cofinanciación: 80%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (BOJA núm. 137, de 14.07.2011). (PD. 2524/2011).

Advertido error en el texto del anuncio de licitación del contrato de obra, registrado y publicado por Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, de 17 de junio de 2011, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137, de 14 de julio de 2011.

Esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

5. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

12. Publicidad comunitaria:

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 14 de julio de 2011.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato de la concesión administrativa que se cita. (PP. 2120/2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización, en el día de la fecha, del contrato de concesión administrativa del uso

privativo del bien de dominio público denominado: Edificio «Las Tres Carabelas», situado en la Avenida Menéndez y Pelayo, para destinarlo a actividades de restauración.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 295/10 (2011/1601/276).

2. Objeto y fecha del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.

b) Título del expediente: Concesión administrativa del edificio «Las Tres carabelas», situado en la Avenida Menéndez y Pelayo, para destinarlo a actividades de restauración.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011.

d) Fecha del contrato: 10 de junio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria,

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.

a) Importe base de licitación (canon anual): 17.832,79 €.

b) Importe base de adjudicación (canon anual): 40.000,00 €.

5. Plazo de la concesión: Ocho años desde la firma del contrato.

6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de mayo de 2011.

a) Adjudicatario: Terrazas de Sevilla, S.L.U.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la garantía definitiva constituida: 5% importe adjudicación 5.412,60 €.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.ª Joaquina Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato de la concesión administrativa que se cita. (PP. 2121/2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización, en el día de la fecha, del contrato de concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público denominado: Edificio «Bar Cristales», situado en la Avenida Menéndez y Pelayo, para destinarlo a actividades de restauración.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 296/10 (2011/1601/274).

2. Objeto y fecha del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión administrativa

b) Título del expediente: Concesión administrativa del edificio «Bar Cristales», situado en la Avenida Menéndez y Pelayo, para destinarlo a actividades de restauración.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011.

d) Fecha del contrato: 10 de junio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.

a) Importe base de licitación (canon anual): 18.060,70 €.

b) Importe base de adjudicación (canon anual): 40.000,00 €.

5. Plazo de la concesión: Ocho años desde la firma del contrato.

6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de mayo de 2011.

a) Adjudicatario: Terrazas de Sevilla, S.L.U.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la garantía definitiva constituida: 5% importe adjudicación 5.502,22 €.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- El Secretario General, P.D, la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo desconocidos los interesados en este procedimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Isabel Manjón-Cabeza Cabeza (propietaria de la finca identificada en catastro como Polígono 118, parcela 32, del término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba). Último domicilio: Desconocido. Expediente: 2009/289 – CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 29 de junio de 2011, referido a expediente 2009/289 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 1 de julio de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo, relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos de hostelería que se indican, trámite de audiencia por interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Local: La Buena Vida.
Dirección: C/ Curro Cúchares, 16, portal I.
Localidad: Granada.
Titular: Doña Antonia Cano Cuevas.

Local: Bar Andaluces.
Dirección: Avda. Andaluces, 14, bajo.
Localidad: Granada.
Titular: Doña Rosa M.ª Glez. Heredia.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida, que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de doña Matilde García Pedrosa, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Lobos, núm. 15 (04610, Cuevas del Almanzora), mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha resuelto expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida núm. 20110012.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación de la Resolución del Delegado Provincial de Educación de Almería, de fecha 7 de julio de 2011, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Almería en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si se optara por la interposición del recurso de reposición, la interesada hará constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer la interesada en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sita en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.12.00.18.14.3016.47700.72C.1 y 1.1.12.00.18.14.3016.47700.72 C.0.2010, en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2011. Las mencionadas subvenciones, que se

relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009.

EXPTE.: RS/0028.CO/10.
BENEFICIARIO: El Parquero, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Priego de Córdoba. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 35.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0029.CO/10.
BENEFICIARIO: Poliedricom, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 12.500,00 Euros.

EXPTE.: RS/0030.CO/10.
BENEFICIARIO: Muebles Maderluc, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Lucena. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 22.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0033.CO/10.
BENEFICIARIO: Cordobesa de control de plagas e higiene, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 7.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0001.CO/11.
BENEFICIARIO: Invernaderos Europeos, SLL
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cabra. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 25.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0002.CO/11.
BENEFICIARIO: Hernández-Bejarano Asesoría en seguridad y alimentación, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 14.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0003.CO/11.
BENEFICIARIO: Serbidep, S.COOP.AND.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Villanueva de Córdoba. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 42.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0004.CO/11.
BENEFICIARIO: Moragas Technologie, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: La Carlota. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 5.500,00 Euros

EXPTE.: RS/0005.CO/11.
BENEFICIARIO: XD Impresiones y Manipulados de Córdoba, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 11.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0006.CO/11.
BENEFICIARIO: Cristalería León López, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Lucena. Córdoba.
SUBVENCIÓN: 12.500,00 Euros

EXPTE.: RS/0007.CO/11.
BENEFICIARIO: PID Control, S.L.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 11.000,00 Euros.

EXPTE.: RS/0008.CO/11.
BENEFICIARIO: Globaluna, S. Coop. And.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba.
SUBVENCIÓN: 7.000,00 Euros.

Córdoba, 1 de julio de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se estable-

cen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013 Sevilla.

Interesada: María Astorga Romero.
Acto notificado: Cumplimiento medidas información y publicidad.
Código solicitud: 885701.

Interesado: José Ignacio Romero Romero.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 9.5.2011.
Código solicitud: 886250.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitado, al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: M.^a del Carmen Ligeró Soto.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 24.05.2011.
Código solicitud: 886346.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Silvia Casaus Corpas.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (Requerimiento Subsanción).
Código solicitud: 880231.

Interesada: Agustina Fournier.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 31.05.2011.
Código solicitud: 885899.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: Judith Veldkamp.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 886274.

Interesado: Isidro Larios Suárez.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 11.4.2011.
Código solicitud: 885102.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio César Espino Vicente.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 9.5.2011.
Código solicitud: 883017.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a del Rocio Mesa Moyano.
Acto notificado: Resolución revocando incentivos.
Fecha de resolución: 23.5.2011.
Código solicitud: 886471.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesado: Marciano Morales Castillo.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).
Código solicitud: 440717.

Interesado: Carretilas Baza, S.L.
Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento petición.
Fecha de resolución: 8.5.2011.
Código solicitud: 451204.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de

la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013 Sevilla.

Interesado: Nidia Poveda Motta.

Acto notificado: Resolución revocando incentivos.

Fecha de resolución: 31.5.2011.

Código solicitud: 886138.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Martín Falcón.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (pago anticipado).

Código solicitud: 880318.

Interesada: Rosario Díaz Franco.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (pago anticipado).

Código solicitud: 881932.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0081.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Patrón Reyes, DAD-CA-2011-0081, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0920, cuenta 8, finca 23264, sita en Buen Pastor, 115, 1, 2.º A, 11100, San Fernando (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 11 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0920/8.

Finca: 23264.

Municipio (provincia): San Fernando.

Dirección vivienda: Buen Pastor, 115, 1, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Patrón Reyes, Manuel.

Cádiz, 5 de julio de 2011. El Instructor, fdo. José Díaz López; el Secretario, fdo. Mariano García Manzorro.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Dto. 239/2008, de 13.5), El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0088.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuela Calvo Silva, DAD-CA-2011-0088, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917, cuenta 160, finca 59536, sita en José de Espronceda, B-2, 7 B, 11207, Algeciras (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 16 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/160

Finca: 59536.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, B-2, 7 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Calvo Silva, Manuela.

Cádiz, 5 de julio de 2011. El Instructor, fdo.: José Díaz López; el Secretario, fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0099.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Andrea Torreño Rubio, DAD-CA-2011-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7026, cuenta 28, finca 13167, sita en Marcos León, 5 D, 11600, Ubrique (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 18 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7026/28.

Finca: 13167.

Municipio (provincia): Ubrique.

Dirección vivienda: Marcos León, 5 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Torreño Rubio, María Andrea.

Cádiz, 5 de julio de 2011. El Instructor, fdo.: José Díaz López; el Secretario, fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0089.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Yasin Hamed Ali, DAD-CA-2011-0089, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917, cuenta 160, finca 59536, sita en José de Espronceda, B-2, 7.º B, 11207, Algeciras (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 13 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/160.

Finca: 59536.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, B-2, 7.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Yasin Hamed Ali. Cádiz, a 5 de julio de 2011. El Instructor, Fdo.: José Díaz López; el Secretario, Fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 5 de julio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0095 (F.P).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Vega Velázquez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Vega Velázquez, DAD-CA-2011-0095, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7010, cuenta 14, finca 38938, sita en calle Sierra, 14, 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 17 de mayo de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7010/14.

Finca: 38938.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Sierra 14, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vega Velázquez, Juan. Cádiz, a 6 de julio de 2011. El Instructor, Fdo.: José Díaz López; el Secretario, Fdo.: Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución desestimación/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución desestimación/renuncia ayuda, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de

Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CTI/009/2011.

Entidad: María Cristina Baciú.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución desestimación/no aportación documentación-archivo.

Expediente: HU/AEA/00369/2011.

Entidad: Nuria María Pascual Gómez.

Localidad: El Campillo (Huelva).

Contenido del acto: Resolución desestimación/no aportación documentación-archivo.

Expediente: HU/AEA/00510/2011.

Entidad: Mita Miranda Cabrera.

Localidad: Minas de Riotinto (Huelva).

Contenido del acto: Resolución desestimación/no aportación documentación-archivo.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/AEA/ 00043/2010.

Entidad: Torsten Swiniartzki.

Localidad: Gibraltor

Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Expediente: HU/AMA/00038/2010.

Entidad: Lucía Carranza Carvajal.

Localidad: Galaroza (Huelva).

Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución denegatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que, contra la Resolución denegatoria, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/CTI/12/2010.

Entidad: Andrei Lasoc.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
MIGUEL NÚÑEZ SÁNCHEZ	MA/CTI/00008/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
JAVIER CARMONA GALLARDO	MA/CTI/00055/2010	9.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
ANTONIO LOPEZ VILLALBA	MA/CTI/00069/2010	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos
MANUEL ACOSTA CHILEME	MA/CTI/00104/2010	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. Autónomos

Málaga, 6 de julio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 11251/09.

Núm. expte.: 64/09

Núm. de acta: I42009000010956

Destinatario: Causahabientes de don Jacek Ignacy Galos.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.4.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 11281/09.

Núm. expte.: 197/09.

Núm. de acta: I42009000082088.

Destinatario: Manuel Enrique López (Trab. accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 29.4.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 00745/10.

Núm. expte.: 290/09.

Núm. de acta: I42009000139884.

Destinatario: Rafael Muñoz García (Trab. accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.2.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 11263/09.

Núm. expte.: 102/09.

Núm. de acta: I42009000036117.

Destinatario: Modesto Nicolás Vázquez Cordero (Trab. accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.4.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10970/09.

Núm. expte.: 110/09.

Núm. de acta: I42009000033891.

Destinatario: Cristian Andres Gordillo Montalvo (Trab. accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 11.2.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 153/11.
 Núm. expte.: 131/10.
 Núm. de acta: I42010000072165.
 Destinatario: Francisco Alonso López (Trab. accidentado).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 7.3.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 1 de julio de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AMA/00144/2011 (FECHA SOLICITUD: 04/03/2011).
 Entidad: M^a ENCARNACION DUEÑAS GONZALEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00551/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/03/2011).
 Entidad: ANNELIEN SYLVIA CALJOUW.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00554/2011 (FECHA SOLICITUD: 28/03/2011).
 Entidad: ANGELES ROJO LOPEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AMA/00599/2011 (FECHA SOLICITUD: 29/03/2011).
 Entidad: MARIA VANESA LOPEZ TELLEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 6 de julio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AMA/00777/2011 (FECHA SOLICITUD: 18/03/2011).
 Entidad: MARIA TERESA ESTIRADO TORO.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AMA/00906/2011 (FECHA SOLICITUD: 23/03/2011).
 Entidad: FERNANDO MOYA FERNANDEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AMA/00918/2011 (FECHA SOLICITUD: 24/03/2011).
 Entidad: RAMON SUAREZ MORALES.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO ODCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AMA/00930/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/03/2011).
 Entidad: JUAN RAMOS RODRIGUEZ.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AMA/00943/2011 (FECHA SOLICITUD: 25/03/2011).
 Entidad: SERGIO RAYA TRASIERRAS.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 4 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relaciona dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/AEA/01293/2010 (FECHA SOLICITUD: 09/09/2010).
 Entidad: EDER HUMBERTO NUNES NEVES.
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 26/04/2011.

Sevilla, 4 de julio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/AEA/00960/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2011).
 Entidad: JORGE REYES CAZALLA.
 Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01042/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2011).
Entidad: M.ª MILAGROSA MARTÍN CARRETERO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01118/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/03/2011).
Entidad: FRANCISCO CASADO CARRERA.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01137/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2011).
Entidad: IONICA STANCIU.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01190/2011 (FECHA SOLICITUD: 02/03/2011).
Entidad: SANDRA GERTRUDI FERNANDEZ MATEOS.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01196/2011 (FECHA SOLICITUD: 03/03/2011).
Entidad: ANA LÓPEZ ALCARAZO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01212/2011 (FECHA SOLICITUD: 03/03/2011).
Entidad: ANDRÉS FUENTES PINO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01239/2011 (FECHA SOLICITUD: 03/03/2011).
Entidad: FRANCISCO JAVIE RUIZ GUARDIA.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01240/2011 (FECHA SOLICITUD: 07/03/2011).
Entidad: MANUEL MAGRIZ PUERTO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01275/2011 (FECHA SOLICITUD: 04/03/2011).
Entidad: CYNTHIA ZABBAT.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01304/2011 (FECHA SOLICITUD: 04/03/2011).
Entidad: JUAN JOSÉ MUÑOZ RIVERA.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01365/2011 (FECHA SOLICITUD: 31/03/2011).
Entidad: KHALID EL BAKKALI TAHIRI.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01446/2011 (FECHA SOLICITUD: 08/03/2011).
Entidad: MIGUEL ÁNGEL HEREDIA MAYA.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01467/2011 (FECHA SOLICITUD: 09/03/2011).
Entidad: ÁLVARO GARCÍA ALONSO.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01487/2011 (FECHA SOLICITUD: 24/03/2011).
Entidad: ANA ISABEL BLANQUERO JIMÉNEZ.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01539/2011 (FECHA SOLICITUD: 11/03/2011).
Entidad: LAURA HERNÁNDEZ LEAL.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00029/11.
Interesado: Pastelería Cordobesa, S.L.
Último domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5, El Higerón.
Infracciones: Leve.
Sanción: 500 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: 14-00035/11.
Interesado: Colón Promociones Técnicas Inmobiliarias, S.L.
Último domicilio: Ronda de los Tejares, 18, de Córdoba.
Infracciones: Una grave.
Sanción: 8.000 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 30 de junio de 2011.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Del Moral González, M.ª del Carmen.
C/ Duque de Talavera, 25.
41500, Alcalá de Guadaíra.

Rodríguez Espejo, Enrique Graciano.
C/ Ferrara, 4.
41089, Dos Hermanas.

Romero Muñoz, S.L.
Ctra. Arahal-El Coronil, km 5,6.
41600, Arahal.

Algaba Magro, Carmelo.
C/ Diamantino García, 13.
41310, Brenes.

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la convalidación y ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la convalidación y ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita	N.R.S.
PARIENTE LUNA S.L.	15.0005553/SE
PARIENTE LUNA S.L.	40.0021192/SE
PARIENTE LUNA S.L.	10.0019457/SE

Sevilla, 6 julio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Villa Araceli, S.L.
C/ Aznalcázar, parc. 195.
41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Sevilla, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/02, de 12

de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.6.2011 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00003099-1 relativo al menor J.R.H., a los padres don José Ruge Maldonado y doña Susana Higuera Poyatos, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 20 de agosto de 2008, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor J.R.H.
2. Formular propuesta al juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad permanente del menor por parte de las personas seleccionadas al efecto, ante la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento.
3. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial un acogimiento familiar provisional de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.

Huelva, 29 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante emitido para el proyecto de trazado que se cita, en los términos municipales de Osuna, Los Corrales y Martín de la Jara (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al informe vinculante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de trazado «Ensanche y mejora de la carretera A-378 Osuna-Martín de la Jara», en los términos municipales de Osuna, Los Corrales y Martín de la Jara, provincia de Sevilla, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía (Expte. AAU/SE/026/N/10).

Sevilla, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 16 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cortes de Baza (Granada). (PP. 2196/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Vallés Operé, S.L., para el ejercicio de la actividad «Planta de compostaje de al-

peorju», en el término municipal de Cortes de Baza (Expte. AAU/GR/0128/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente)

Granada, 16 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1910/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0681/04.

Fecha Resolución: 14.3.2011.

Titular: Francisco Javier Román Marín y Víctor Ángel García Sánchez.

T.m. (provincia): 18830, Huéscar (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2086/2011).

Término municipal de Alameda, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-24971.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Francisco Dorado Romero.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Superficie: 10 ha.

Caudal de aguas: 1,36 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Alameda (Málaga).

Lugar: Camino de Antequera.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2252/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 5873/05.

Fecha Resolución: 23.11.2010.

Titular: C.R. Sondeo Cortijo Los Periquillos.

T.m. (provincia): 18811, Zújar, Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2245/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2875/04.

Fecha Resolución: 25.2.2011.

Titular: C.R. Fuente del Almuhez.

T.m. (provincia): 23264, Chiclana de Segura (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2207/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio, podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 01/4471 a nombre de Juan Pedro Román Romero (74585905X) y Teresa Román Arias (74606546C), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2208/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio, podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 02/0349 a nombre de Fabio Arias Arias (02187457L) y Emilio Gaspar Giménez Robles (22376841A), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2214/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio, podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 16/0182 a nombre de Lapaz Sánchez Brigido (74557417L), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2210/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se

indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/1049 a nombre de Juan Sánchez de Lara (23619371G), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2212/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio, podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/1397 a nombre de Francisco Sánchez de Lara (24002196V), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2220/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio, podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/0451,

a nombre de Balbino Sánchez González (24000497C), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2216/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 02/0350 a nombre de Fabio Arias Arias (02187457L) y Emilio Gaspar Giménez Robles (22376841A) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2154/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 01/4411.
Fecha Resolución: 14.3.2011.
Titular: Agrícola El Cubo, S.L.
T.m. (provincia): Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2172/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1628/04.

Fecha resolución: 14.12.2010.

Titulares: Rafael Cárdenas Sánchez, Dolores Gómez Terrón.

T.m. (provincia): Cañete la Real (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, comunicando el trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde del arroyo Alcaudete en el término municipal de Carmona.

Expediente: 41024/2098/2007/08.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, ha formulado el proyecto de deslinde en ambas márgenes apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del arroyo Alcaudete, en el tramo comprendido entre las coordenadas UTM X-260.886 Y-4.144.036 y X-261.857 Y-4.143.682 (Proyecto Linde), en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla, correspondiente al expediente arriba indicado.

Atendiendo al artículo 240 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 7 de abril de 2011 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), que establece en su apartado 2.10.º de la cláusula segunda la encomienda a la Junta de Andalucía de la tramitación de los procedimientos, hasta la propuesta de resolución inclusive, relativos a los procedimientos de apeo y deslinde de los cauces de dominio público hidráulico de la cuenca del Guadalquivir. Así mismo, conforme al artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio y conforme al artículo 12.g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, se faculta a este organismo para la Administración y el Control del Dominio Público Hidráulico y para el deslinde de los cauces.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en BOJA, o en su defecto a la recepción de la notificación al interesado, en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente sita en:

Plaza España Sector II.
Avda. de Portugal, s/n, 41071, Sevilla.
Teléfono: 955 926 359.
Fax: 955 926 489.

A continuación se relacionan referencias catastrales y titulares afectados por la poligonal que define el Dominio Público Hidráulico, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretenda introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

REFERENCIAS CATASTRALES Y TITULARES AFECTADOS POR EL DESLINDE DEL ARROYO ALCAUDETE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA)

REF. CATASTRAL	TITULAR	POL/PARC
41024A12400010000RE	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	124/1
41024A086000050000KO	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	86/5
41024A124000080000RB	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	124/8
41024A124000090000RY	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	124/9
41024A124000110000RB	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	124/11
41024A124000120000RY	Herederos de Felipe Blázquez Fernández	124/12
41024A124090110000RL	Consejería de Medio Ambiente	124/9011
41024A086090090000KZ	Consejería de Medio Ambiente	86/9009
41024A124000020000RS	Antonio Baena Jiménez	124/2
41024A124090120000RT	Ayuntamiento de Carmona	124/9012
41024A124000100000RA	Manuel Oliva Moreno	124/10
41024A124000040000RU	Residencial San Felipe S.I.	124/4

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de incoaciones de reclamación de indemnización por los daños al dominio público hidráulico que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de expte.	Expedientado	Término municipal
DA-AP-561/08-SE	GARCÍA DE PORRES SOLIS	SEVILLA
DA-AP-407/07-SE	LÓPEZ ROMERO, ANTONIO	CORIA DEL RÍO (SEVILLA)
DA-AP-867/07-SE	OLIVA MARMOL S.C.	OSUNA (SEVILLA)
DA-AP-296/10-SE	GARCÍA MORA, JUAN JOSÉ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)
DA-AP-008/10-CB	MARTÍNEZ BOLOIX, BRÍGIDA	CÓRDOBA

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre archivo por caducidad por infracciones administrativas en materia de aguas.

Al no haberse podido practicar las notificaciones de archivo por caducidad que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el

plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. de Expte.	Expedientado	Término municipal
081/10-SE	GARCÍA MENOR, JOAQUÍN	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
081/10-SE	CABELLO CALADO, CRISTOBAL	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
081/10-SE	EL SALGAR, S.C.A.	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
082/10-SE	GARCÍA MENOR, JOAQUÍN	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
082/10-SE	CABELLO CALADO, CRISTOBAL	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
082/10-SE	EL SALGAR, S.C.A.	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/339/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Fenoy Cervantes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/339/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2010/339/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Fenoy Cervantes.

NIF: 40417299C.

Infracción: Grave del art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el art. 27.1.b) de la misma.

Sanción: Multa: 4.000 euros.

Art. 35.1 Ley 2/1989: Obligación reponer los elementos naturales a su ser y estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 30 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/273/GC/EP.

Interesado: Madalin Barbalan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2011/273/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: AL/2011/273/GC/EP.

Interesado/a: Madalin Barbalan.

NIF: X8171835G.

Infracción: Leve según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/87/GC/INC.

Interesado: Francisco Parrilla López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/87/GC/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/87/GC/INC.

Interesado: Francisco Parrilla López.

NIF: 27251297T.

Infracción: Leve, según art. 68, y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre autorización para cerramiento de fincas, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1977/2011).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con

número de referencia DPH-11-0040 de autorización de cerramiento de la finca «Alperchite» (pol. 12, 13 y 14, parc. 4, 7 y 10) y zona inundable del embalse de Bornos, en la que desemboca el arroyo Alberite, t.m. Arcos de la Frontera (Cádiz). El cerramiento se realizará mediante hincos metálicos e hilos de alambre de espino.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Arcos de la Frontera o en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª plt., C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/646/G.C./CAZ.

Interesado: Don Jesús Mendoza Enrique (31850111X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador, HU/2010/646/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/995/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Pino Expósito; NIF: 29607365V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/995/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/565/G.C./INC.

Interesado: Don Ignacio de Loyola Moreno Santamaría Viguera; NIF: 27296428M.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/565/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/134/G.C./ENP.

Interesado: Don Moisés Moya Sacramento; NIF: 29490063S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2011/134/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/140/G.C./ENP.

Interesado: Don Francisco Pino Expósito; NIF: 29607365V.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/140/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la resolución del expediente de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre que se cita.

Núm. Expte.: ZSP 10/19 (HU-2010-19).

Interesado: Doña María del Carmen Rodríguez Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la notificación al interesado, doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, DNI 29473765-R, con último domicilio conocido en Paseo de Gavilanes, Local 14, 21400-Ayamonte (Huelva), de la resolución recaída sobre el expediente de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre ZSP 19/10 (HU-2010-19) para reforma y ampliación del restaurante situado en el Paseo de Gavilanes, núm. 14, en Isla Canela, en el t.m. Ayamonte

(Huelva), este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayamonte, y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 115.1 y 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los interesados podrán comparecer en el Departamento de Calidad Hidrica de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del acto, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/936/AG.MA../PES.

Interesado: Don Francisco Javier Vega Martín (28745512C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/936/AG.MA../PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/887/G.C./PES.

Interesado: Don Catalin Marius Tenovici (14908652).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/887/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/959/G.C./EP.

Interesado: Don Francisco Cortés Fernández (39396299J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/959/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para construcción que se cita, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1860/2011).

Expediente: 2011/0000699.

Descripción: construcción de puente sobre el río Lagos. Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Peticionario: Don Antonio Salvatierra Jiménez.
 Cauce: Río Lagos.
 Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).
 Lugar: Coordenadas UTM (Huso 30) X: 409234 Y: 4067688.
 Término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 1 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19 de abril), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente solicitando autorización de obras que se cita, en el t.m. de Villanueva del Ariscal (Sevilla). (PP. 1927/2011).

N/Ref.: 41098-3295-2010-01.

Administración de Infraestructuras Ferroviarias, con domicilio en Delg. Conv. SUR-ADIF, Avda. Kansas City, s/n, 41007 Sevilla, tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de obras de canalización para vertido de aguas pluviales de la nueva estación del cercanías mediante una cuneta nueva, afectando al cauce de un arroyo innominado y a su zona de Policía, en el t.m. de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcciones que se citan, t.m. de Écija (Sevilla). (PP. 1934/2011).

N/Ref.: 41039-1401-2009-01.

Florentino Francisco Martín Martín, con domicilio en Plaza de España, 17, 41400, Écija (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de construcciones en zona de policía del Arroyo del Trillo, a su paso por la Finca Quinta de Machado, en el t.m. de Écija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente solicitando autorización de construcción que se cita, en el t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 1930/2011).

N/Ref.: 41065-0690-2011-01.

Francisco Sena Pérez, con domicilio en calle Colombia, 25, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de construcción de un vado inundable, en zona de Dominio Público Hidráulico del arroyo Rozalejo, a su paso por la Finca Cañada del Fraile, en el t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 13 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 1983/2011).

Expediente 166/05-AUT-3.

Vladigolf, S.A. ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción de un campo de golf situado en la margen izquierda del río Cubillas», siendo atravesado asimismo por varios cauces de menor entidad en el término municipal de Atarfe (Granada), (Coordenadas U.T.M.; X: 439015; Y: 4125094).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 14 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 16 de marzo 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de terminación de la urbanización «La Minilla», en el Arroyo de la Caleta, término municipal de Málaga. (PP. 1048/2011).

Expediente: MA-54960.

Descripción: Las obras presentes en el «proyecto de terminación de la urbanización del sector ED-LE.1 La Minilla urbanización El Mayorazgo», consistentes en: Mejoras en viales, instalación de contenedores de basuras, vallados y acondicionamiento de talud mediante manto de escolleras entre la salida de una red de pluviales hasta el cauce para un correcto vertido en zona de policía del arroyo de la Caleta. Además, obra de defensa en la margen derecha mediante escolleras de 150 m de longitud por 2,50 m de altura libre. En término municipal de Málaga.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Cauce: Arroyo de La Caleta.

Término municipal: Málaga.

Lugar: C/ La Minilla. Urbanización El Mayorazgo.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 16 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, de corrección de errores del anuncio del 30 de mayo de 2011, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Manuel Domínguez Limón; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio de 2011, en el que se detectan algunos errores y omisiones en las bases de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de funcionario del Cuerpo de Policía Local vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante resolución de la Alcaldía de 1 de julio de 2011, se ha procedido a su corrección.

San Bartolomé de la Torre, Huelva, 1 de julio de 2011.- El Alcalde Presidente, Manuel Domínguez Limón.

CORRECCIÓN ERRORES EN LAS BASES OPOSICIONES POLICIA LOCAL OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2008

1. Objeto de la convocatoria.

Donde dice:

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Debe decir:

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008

3. Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. No se admiten certificados ni otros documentos en sustitución del título.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura que lo será en el certificado médico a presentar en la prueba de aptitud física. La no presentación de la acreditación de los requisitos junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

Debe decir:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. No se admiten certificados ni otros documentos en sustitución del título. Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los mismos.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Se acreditará mediante fotocopia compulsada de los mismos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Se acreditará mediante la declaración Jurada descrita en la base 4.1

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura que lo será en el certificado médico a presentar en la prueba de aptitud física. La no presentación de la acreditación de los requisitos junto con la solicitud será motivo de exclusión automática.

6. Tribunal Calificador.

Donde dice:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía. De dichos vocales, uno de ellos lo será a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o en quien delegue, con voz y sin voto.

Debe decir:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o en quien delegue, con voz y sin voto.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Orujera Ubetense, de disolución. (PP. 2031/2011).

Que en la Asamblea General ordinaria debidamente convocada y celebrada en segunda convocatoria, el día 8 de junio de 2011, en el domicilio social de la Cooperativa La Unión de Úbeda, S. Coop. And., sito en calle Córdoba número 9 de Úbeda (Jaén), con la asistencia de las cuatro Cooperativas-socios, y dentro del punto tercero de su orden del día, se adoptó acuerdo de disolver la Cooperativa por imposibilidad de ejercer el objeto social.

A C U E R D O

El Presidente informa a los reunidos de que ante los problemas que se presentaron en su día en la actividad de la planta de extracción de orujo, y la oposición de las autoridades locales para seguir la actividad, se ha procedido en el tiempo a su desmantelamiento, venta de las maquinarias y útiles, y derribo de los edificios, es manifiesta la imposibilidad de continuar con el objeto social de la Entidad, por lo que propone la disolución de la Cooperativa según lo previsto en el apartado c) del artículo 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el artículo 58.1.1 de los vigentes Estatutos sociales de la Entidad.

Los socios después de varias intervenciones acuerdan por unanimidad disolver la Cooperativa por la imposibilidad de continuar con el objeto social de extracción de aceite del orujo de la aceituna de las Cooperativas socio de la Entidad, así mismo se autoriza a los Liquidadores nombrados para elevar a Escritura Pública todos aquellos acuerdos que sean inscribibles tomados en esta Asamblea General.

Torreperogil (Jaén), 10 de junio de 2011.- Los Liquidadores, Manuel López Martínez, José María Hurtado Narváez, Antonio Ruiz Salido, José Checa Morcillo y Salvador Ogallar Madrid.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

**Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

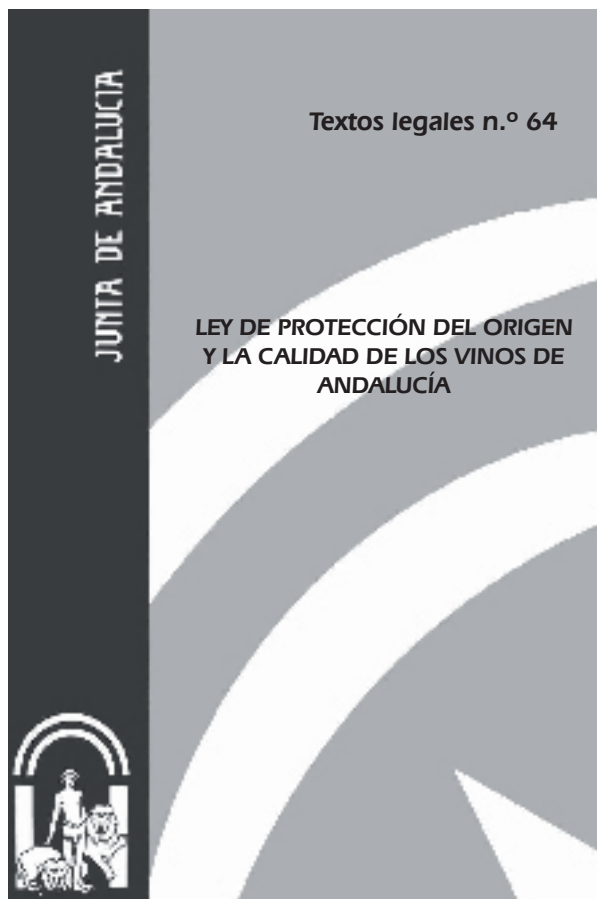
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

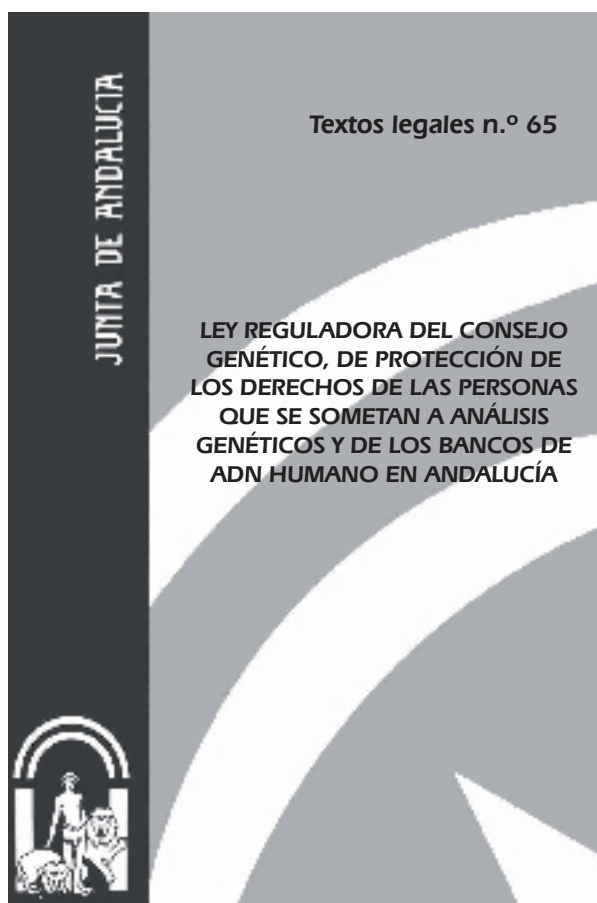
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

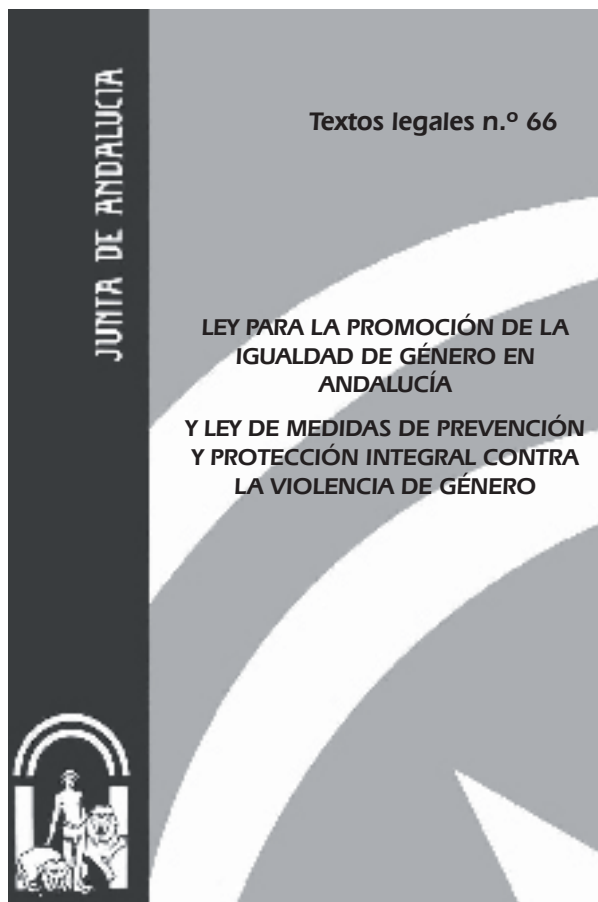
P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63